



Informe de Evaluación y Seguimiento a la Austeridad del Gasto del Tercer Trimestre 2017

Oficina de Control Interno

Octubre 2017

TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. METODOLOGÍA	3
IV. RESULTADOS DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN O ACOMPañAMIENTO	4
V. RIESGOS IDENTIFICADOS	34
VI. RECOMENDACIONES	35
VII. CONCLUSIONES	35
VIII. Anexos	36
ANEXOS	

I. OBJETIVO

Verificar en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación de Políticas de eficiencia y austeridad en gasto público, correspondientes al tercer trimestre de 2017, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad en el Gasto, de conformidad con el decreto 1737 de 1998, Decreto 984 de 2012, Directiva Presidencial N° 06 de diciembre de 2014 y la Directiva Presidencial 01 del 10 de Febrero de 2016 y ley 1815 de 2016.

II. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento por parte de la UNGRD de las normas, medidas y disposiciones relativas a la Austeridad en el Gasto Público para el tercer trimestre del 2017, y a su vez determinar las políticas de reducción, respecto a la Austeridad del Gasto.

III. METODOLOGÍA

Las cifras se extraen del aplicativo SIIF Nación II, para los periodos 2016 y 2017 del tercer trimestre de los respectivos años.

Se efectúa análisis comparativo de los valores generados del tercer trimestre de los años 2017 y 2016, por cada una de las cuentas, en valores absolutos y relativos.

Identificación y análisis de causa de las variaciones presentadas.

Verificación de lo establecido en los decretos de austeridad y las directivas presidenciales relacionadas con el tema.

MARCO LEGAL O CRITERIOS

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las Entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8. 12 15 y 17 del decreto 1737 de 1998.

Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.

Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Decreto 378 del 4 de marzo del 2016, por el cual se aplazan unas apropiaciones en el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2016.

3

Directiva Presidencial N° 04 de Diciembre de 2012, eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública.

Circular interna No 54 del 17 de Octubre de 2014, Austeridad en el Gasto.

Directiva Presidencial No.01 de 2016, por el cual imparte instrucciones en el marco del Plan de austeridad; deroga las directivas 5 y 6 de 2014.

Ley 1815 por lo cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2017. Art. 104 plan de austeridad del gasto.

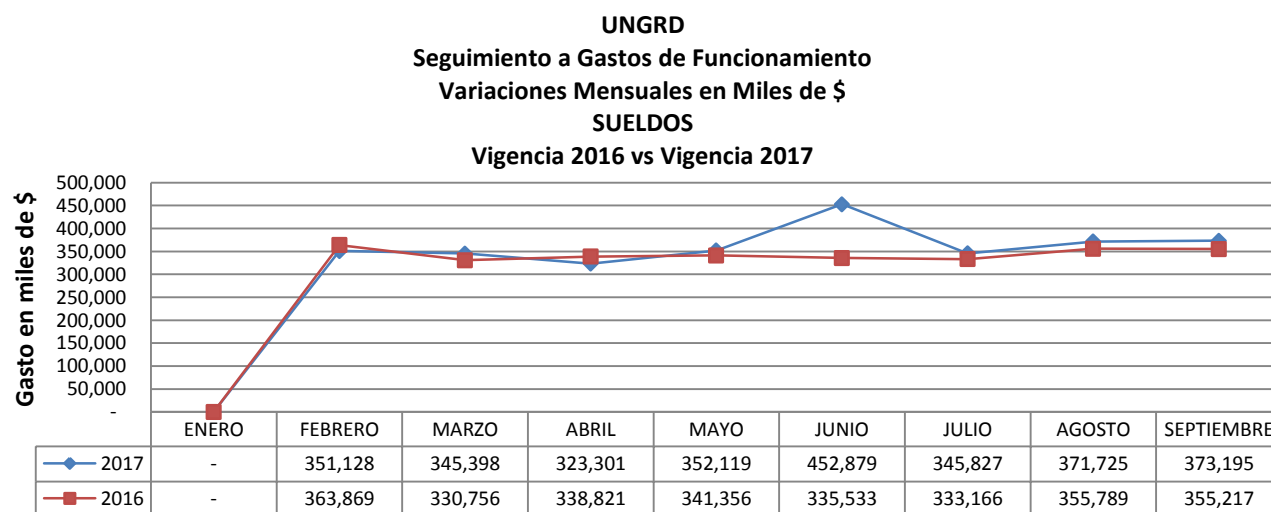
IV. RESULTADOS DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO

Se presenta rubro por rubro del a corte del 30 de septiembre de la vigencia 2016 y 2017, mediante una gráfica con su respectivo análisis

Gastos de Personal

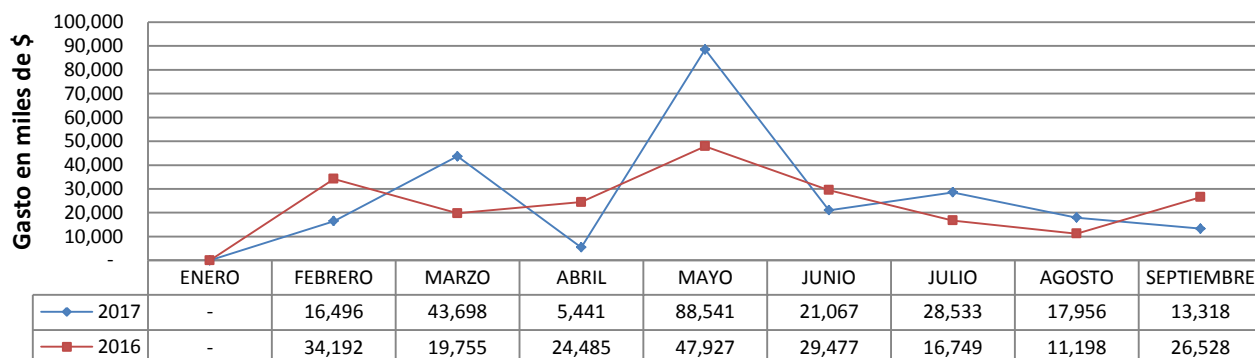
El rubro de sueldos, **aumento** el 4% para el tercer trimestre del 2017 con respecto al mismo periodo del trimestre del 2016, La variación se debe al incremento salarial autorizado por el gobierno mediante Decreto 999 de 9 de junio de 2017.

4



El rubro de sueldos de vacaciones, se **umentó** en un 10% para el III trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, corresponde a la diferencia en la cantidad de funcionarios que toman el periodo de vacaciones durante el trimestre.

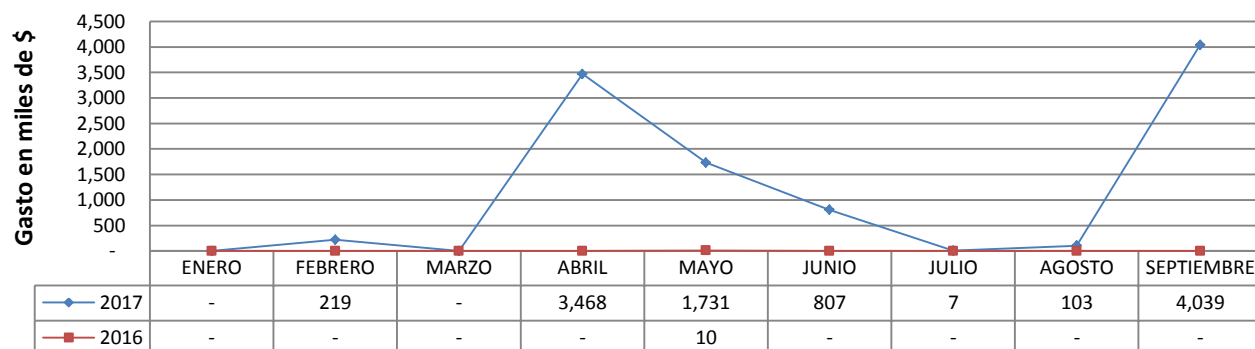
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
SUELDOS DE VACACIONES
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de incapacidades y licencias de maternidad se **augmentó** en más del 100% para el tercer trimestre 2017 con respecto para el mismo periodo del 2016, Los funcionarios para el tercer trimestre de 2017, presentaron incapacidades por enfermedad general, de las cuales se pagó el respectivo auxilio por parte del empleador.

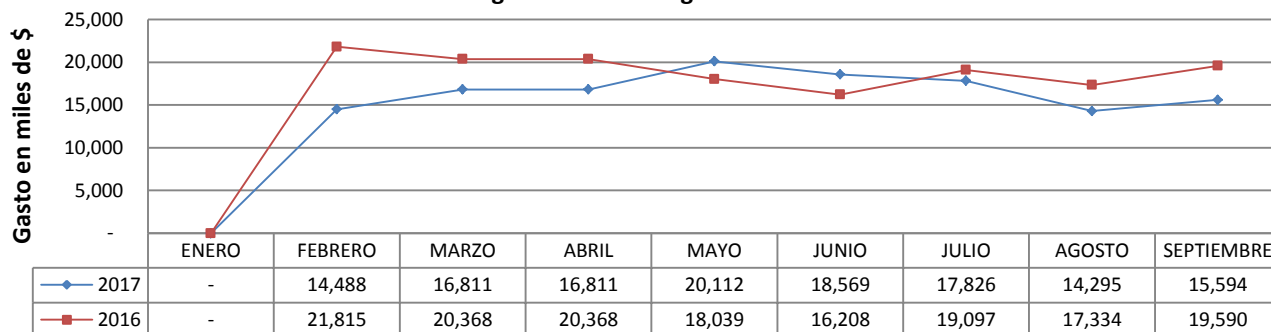
5

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de la prima técnica salarial **disminuyó** en un 15% para el III trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, la variación se debe porque en el tercer trimestre de 2016, se pagó la prima técnica factor salarial al subdirector de conocimiento, pero para el tercer trimestre de 2017 esta prima no ha sido asignada a la actual Subdirectora.

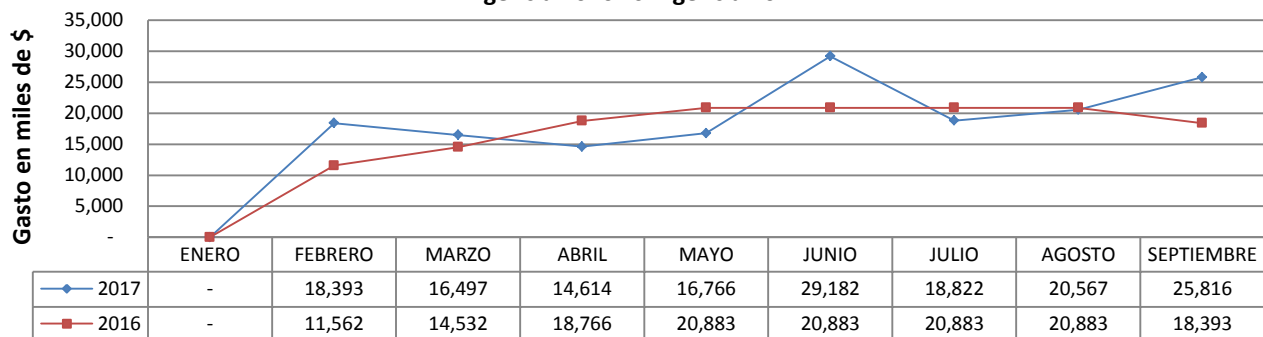
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
PRIMA TECNICA SALARIAL
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de la prima técnica no salarial, se presentó un **aumento** del 8% para el III trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, se debe al incremento salarial autorizado por el gobierno mediante Decreto 999 de 9 de junio de 2017.

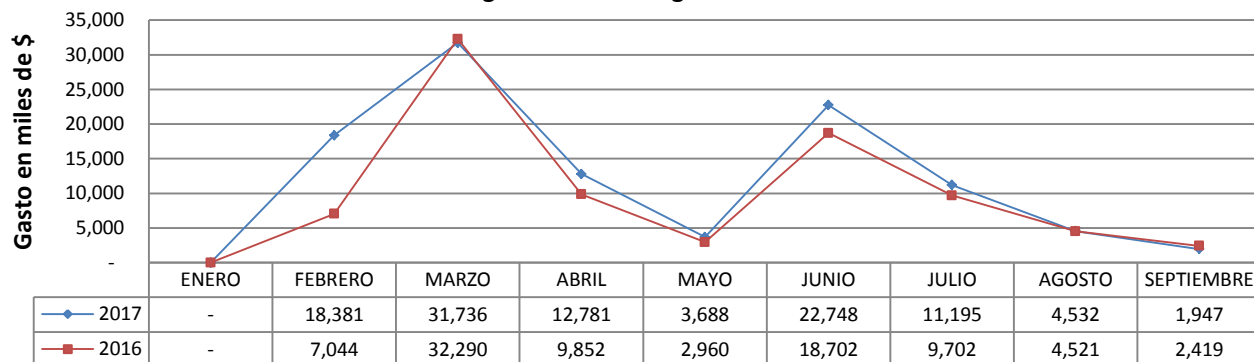
6

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
PRIMA TECNICA NO SALARIAL
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de bonificación por servicios prestados presento un **incremento** del 6% para el III trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, se debe al incremento salarial autorizado por el gobierno mediante Decreto 999 de 9 de junio de 2017.

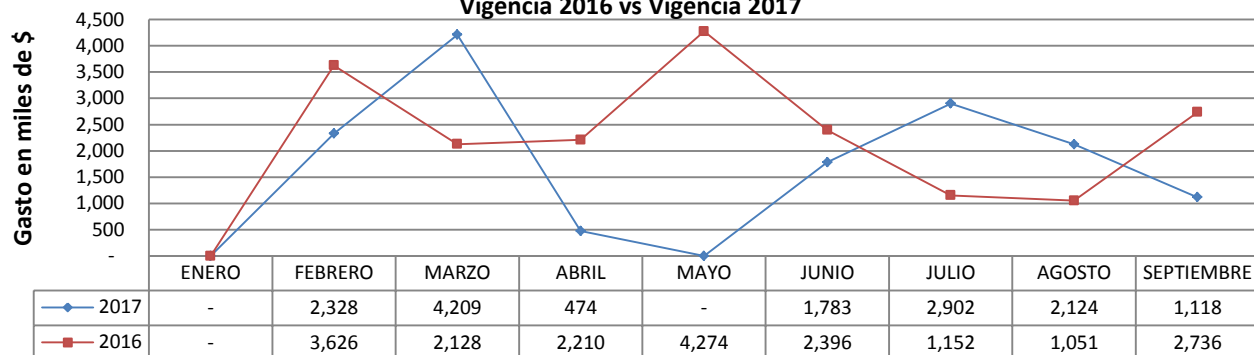
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de bonificación especial de recreación se **augmentó** en un 24% en el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, la variación corresponde a la cantidad de funcionarios que tomaron vacaciones en cada uno de los trimestres

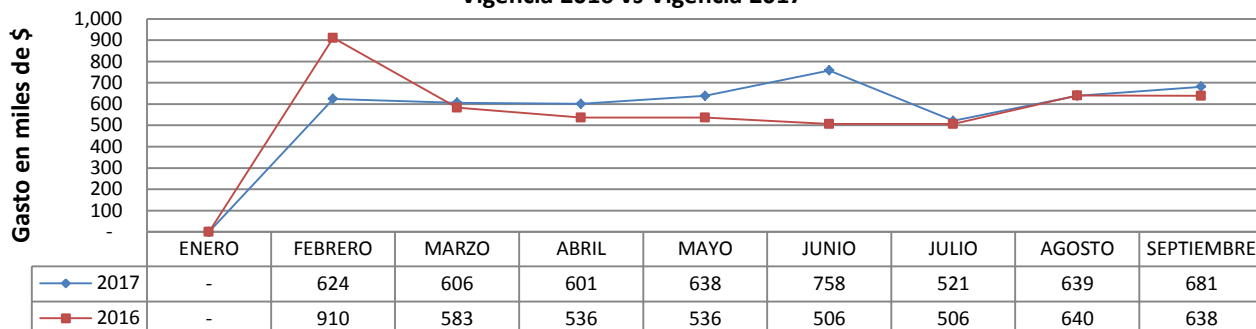
7

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de subsidio de alimentación se **incrementó** en un 3% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, corresponde a la rotación de personal que se ha dado en los cargos que tienen este subsidio.

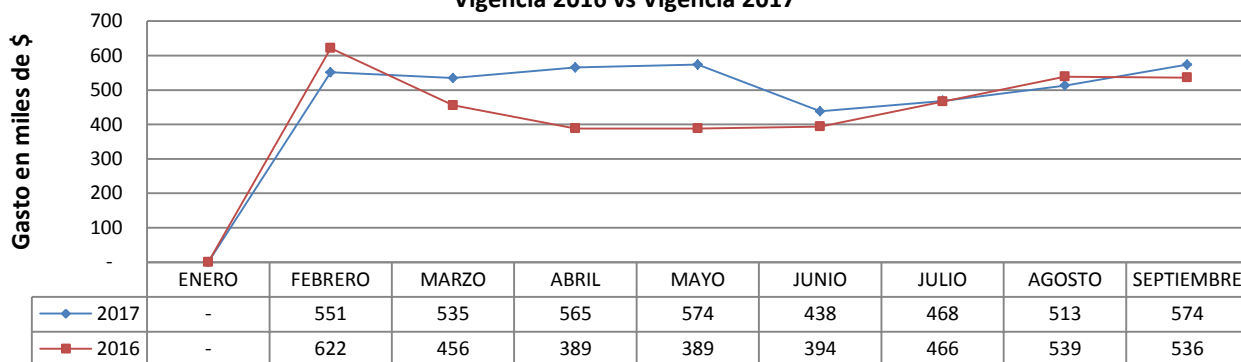
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
SUBSIDIO DE ALIMENTACION
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de auxilio de transporte se **incrementó** en un 1% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, corresponde a la rotación de personal que se ha dado en los cargos que tienen este auxilio

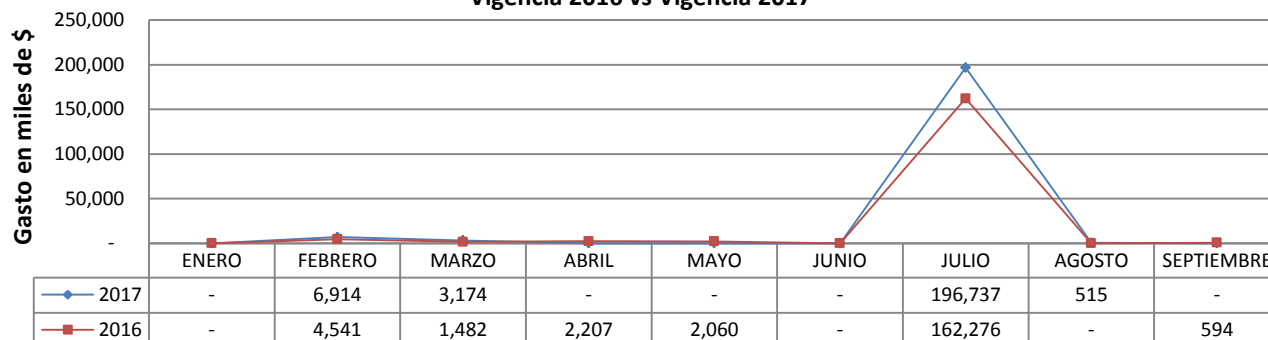
8

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
AUXILIO DE TRANSPORTE
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de prima de servicios, **aumento** en un 21% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, la variación es por el incremento salarial anual autorizado por el gobierno, en el tercer trimestre de 2017, ingreso a la entidad personal que traía continuidad de otras entidades del estado, por lo que se les pago prima de servicios.

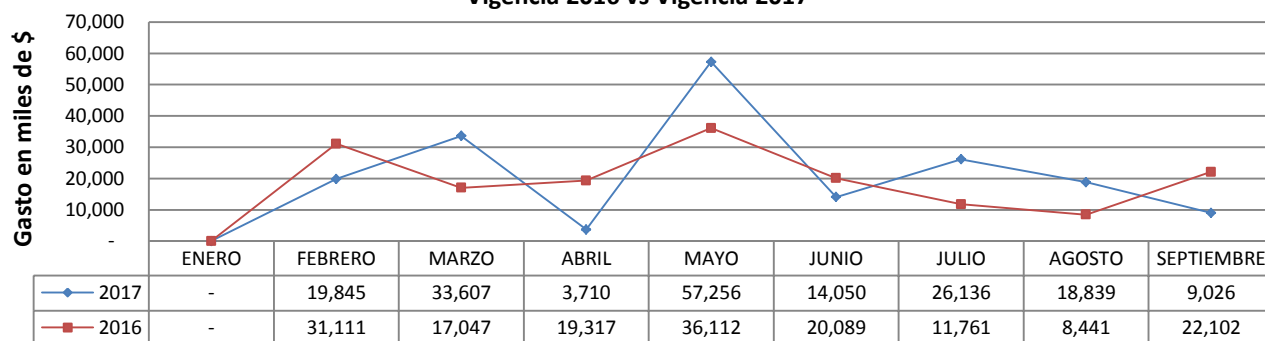
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
PRIMA DE SERVICIO
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de prima de vacaciones **aumento** en un 28% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016 la variación corresponde a la cantidad de funcionarios que tomaron vacaciones en cada uno de los trimestres.

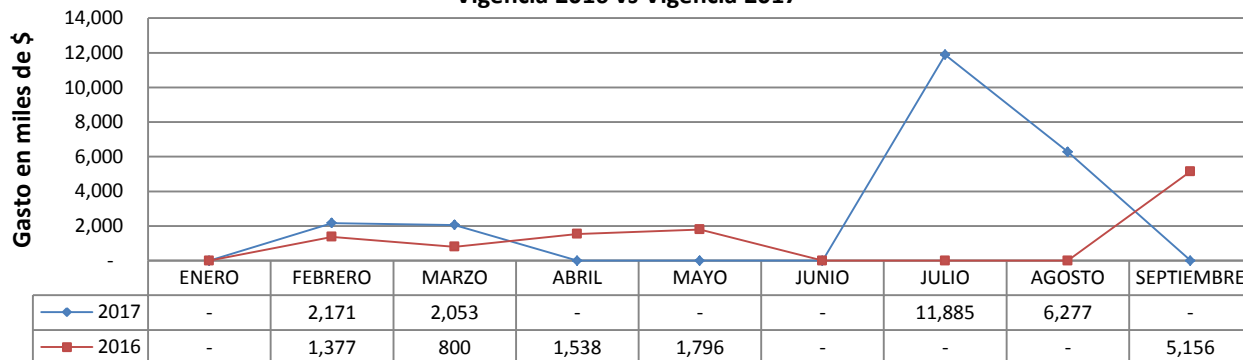
9

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
PRIMA DE VACACIONES
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de la prima de navidad **aumento** en un 252% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. La diferencia se debe a la cantidad de funcionarios retirados en cada trimestre, a los cuales se les paga el proporcional de la prima de navidad.

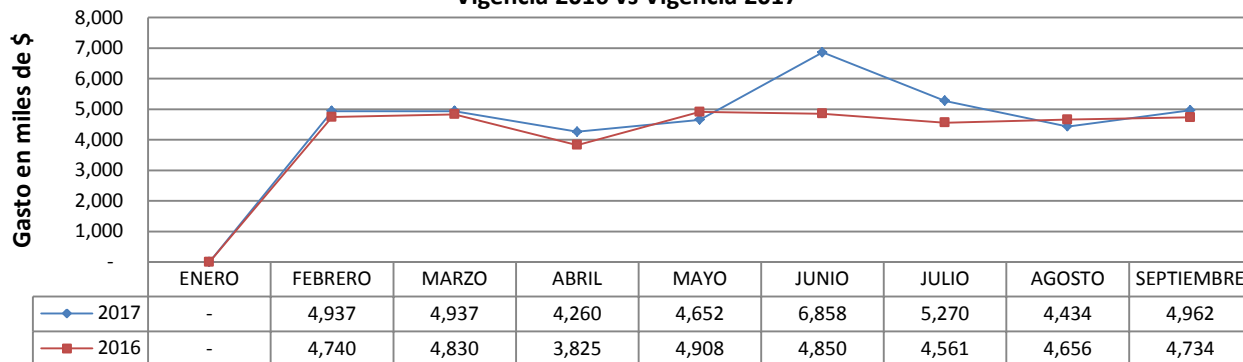
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
PRIMA DE NAVIDAD
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de prima de coordinación se **augmentó** en un 5% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. La variación se debe al incremento salarial autorizado por el gobierno mediante Decreto 999 de 9 de junio de 2017.

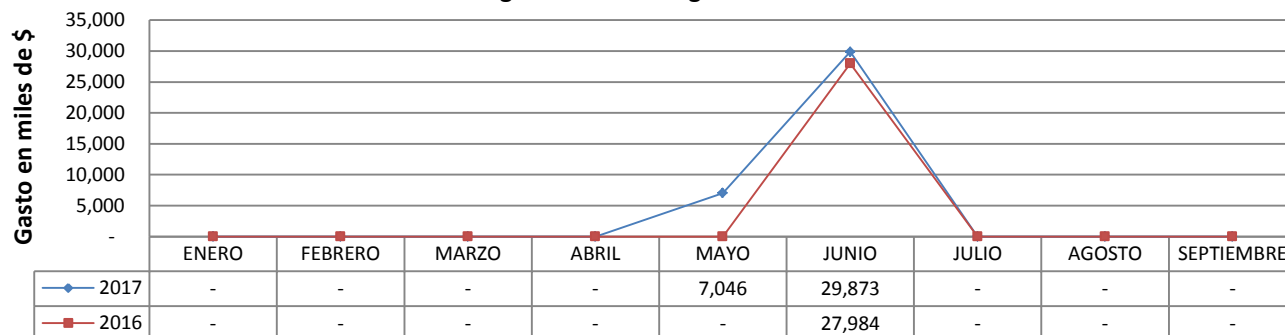
10

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
PRIMA DE COORDINACION
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de bonificación de dirección no se presentan diferencias ya que este rubro no fue utilizado para el tercer trimestre del año 2017 ni con respecto al mismo trimestre del año 2016.

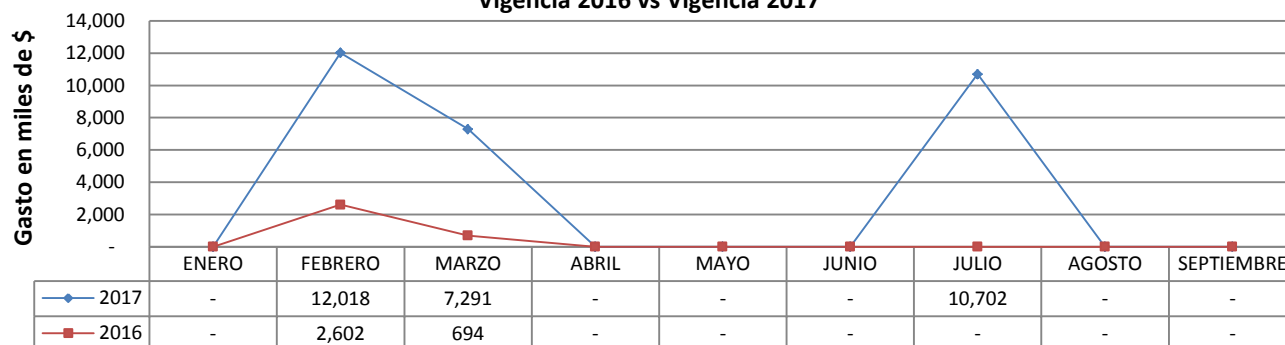
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
BONIFICACION DE DIRECCION
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de indemnización por vacaciones, **aumento** en un 100% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, la variación se debe que para el tercer trimestre de 2017 se retiraron 3 funcionarios a los cuales se les pago en la liquidación de prestaciones sociales la indemnización por vacaciones.

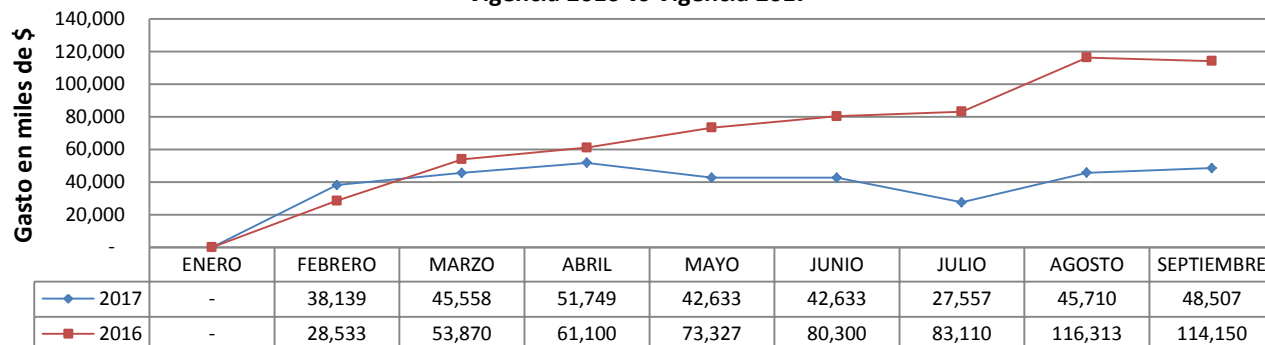
11

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
INDEMNIZACION POR VACACIONES
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de honorarios **disminuyo** en un 61% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, la variación se debe a la disminución de funcionarios en el 2016 se encontraban contratados 64 y para el año 2017 se encontraron 32 funcionarios.

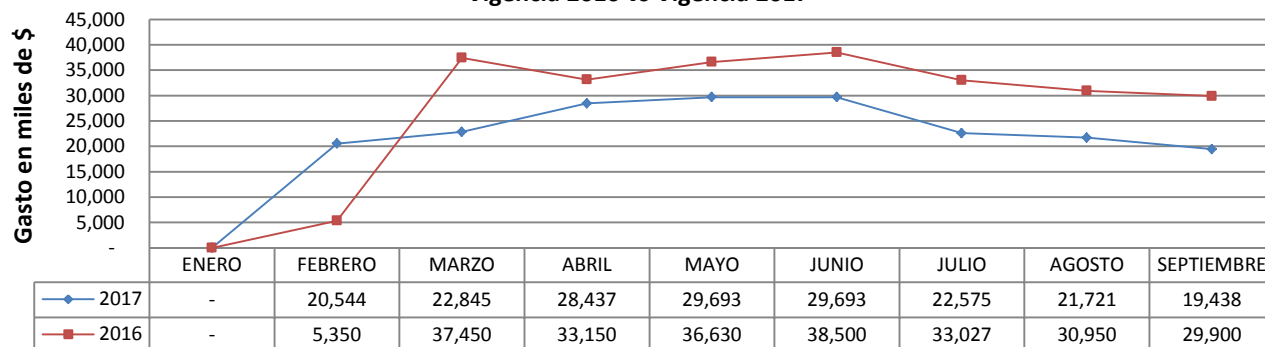
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
HONORARIOS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de remuneración de servicios técnicos **disminuyo** en un 32% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, la variación se debe a la disminución de funcionarios en el 2016 se encontraban contratados 32 y para el año 2017 se encontraron 23 funcionarios.

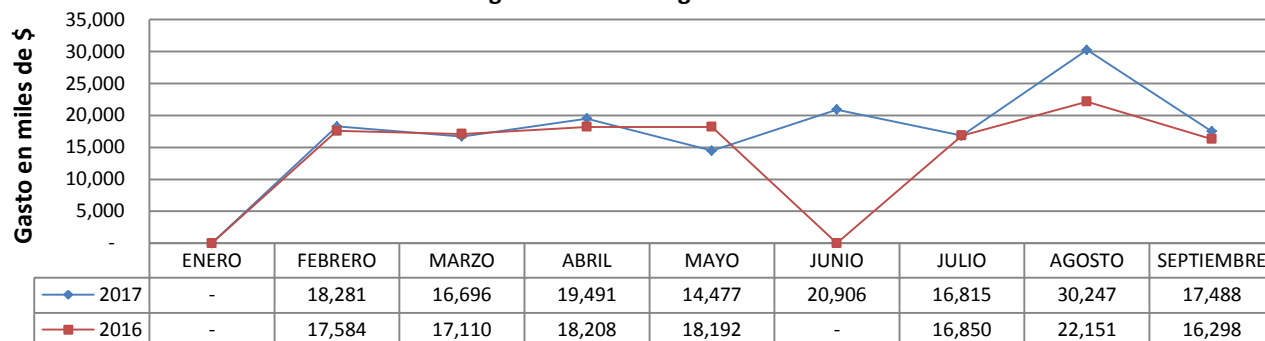
12

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de cajas de compensación privadas presentan un **aumento** del 17% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. La variación en parte se debe al incremento salarial y también a que en el mes de agosto de 2016, se contabilizó mediante el rubro presupuestal de Empresas Privadas Promotoras de salud

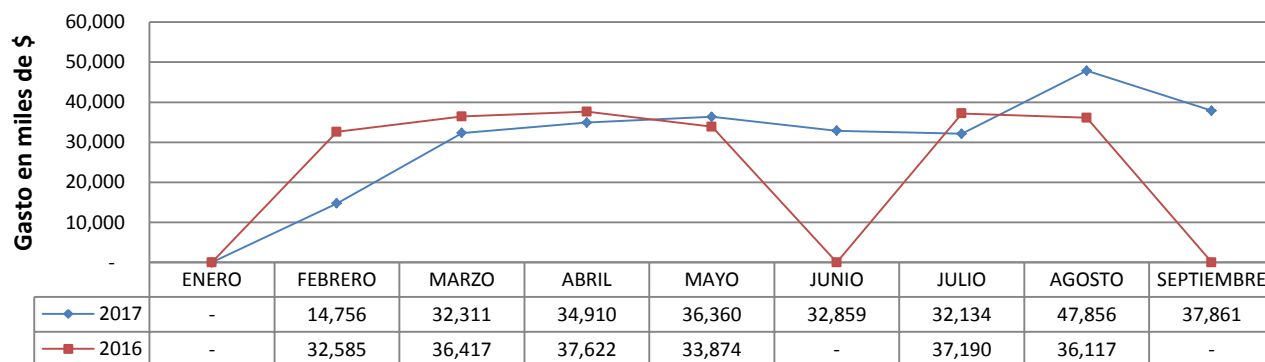
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de fondos administradores de pensiones privadas presentan un **aumento** del 61% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, debido a que los pagos en el mes de agosto de 2016 el valor de pensiones Fondos Privados se contabilizo en el ubro de Empresas Privadas Promotoras de salud.

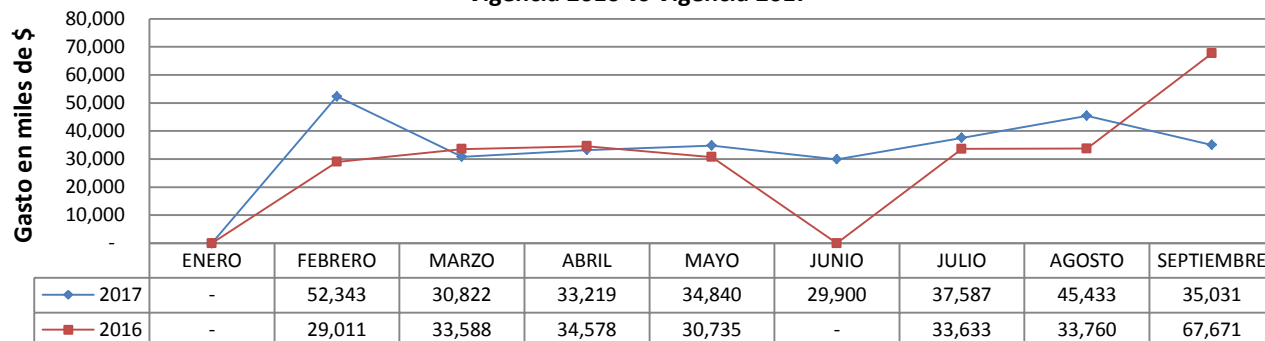
13

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de empresas privadas promotoras de salud presentan una **disminución** del 13% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. La diferencia se debe a que en agosto de 2016, se contabilizo los valores de Caja de compensación y Fondo Administradores de Pensiones Privados.

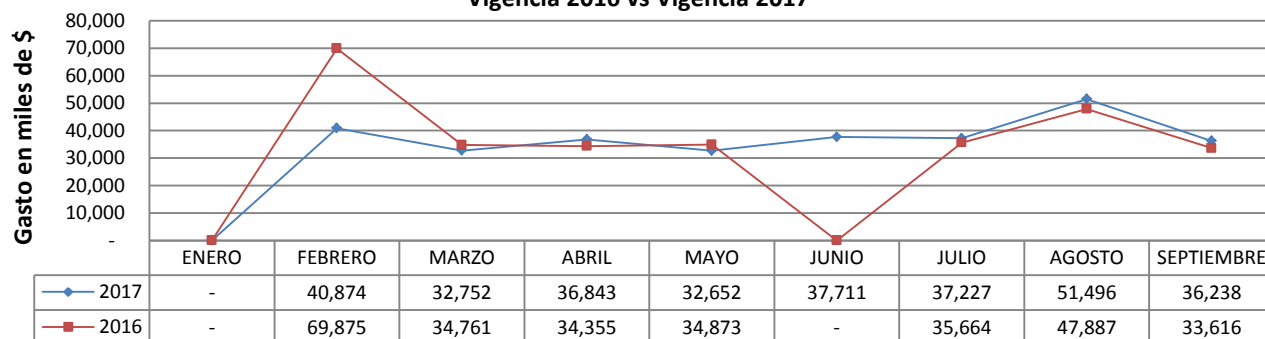
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de fondo nacional del ahorro presentan un **aumento** del 7% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. La variación se debe al incremento salarial autorizado por el gobierno mediante Decreto 999 de 9 de junio de 2017.

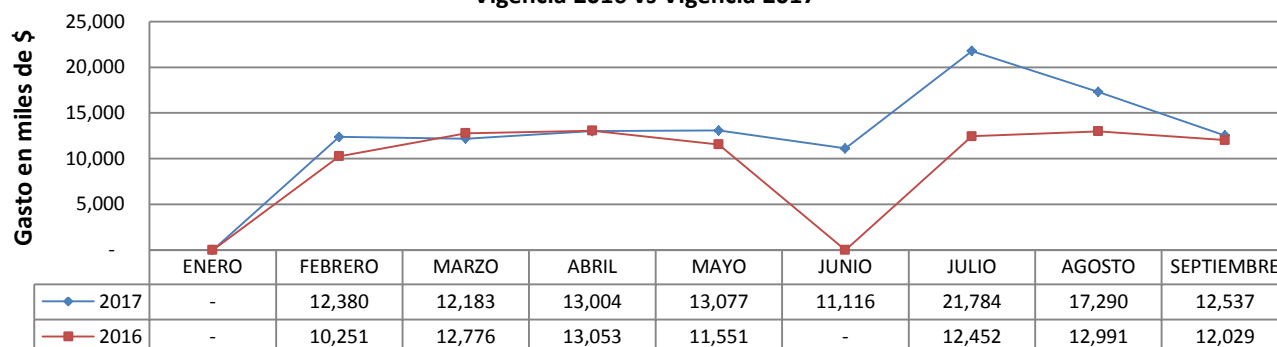
14

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de fondos administradores de pensiones públicos presentan un **aumento** del 38% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, debido a que el número de afiliados crecieron con relación al trimestre de 2016.

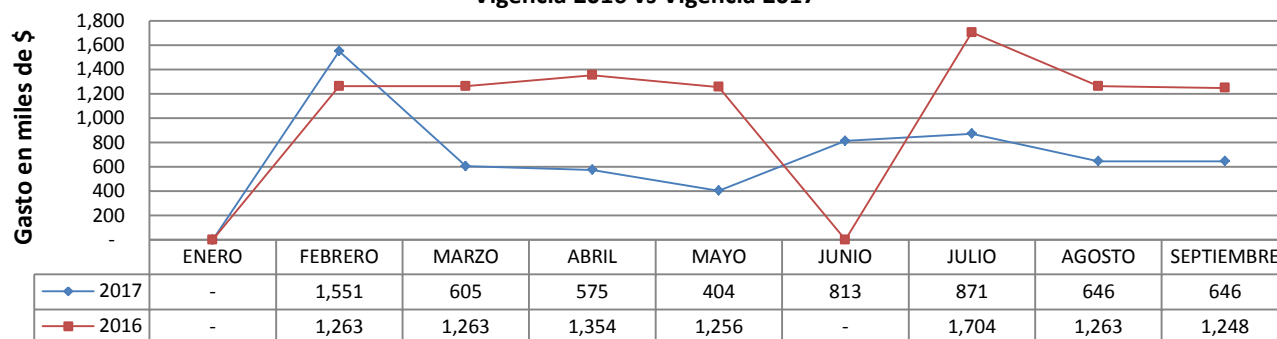
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de empresas públicas promotoras de salud presentan una **disminución** del 49% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, la diferencia es por cuanto se pagaba la salud de dos funcionarios, para el tercer trimestre de 2017 se paga la salud de un solo funcionario.

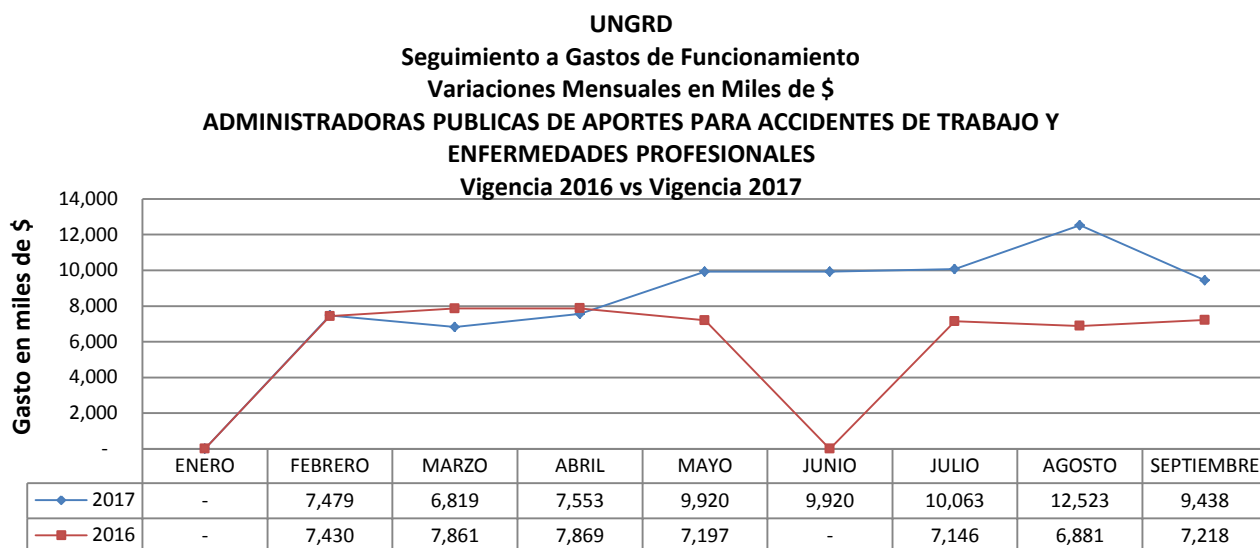
15

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



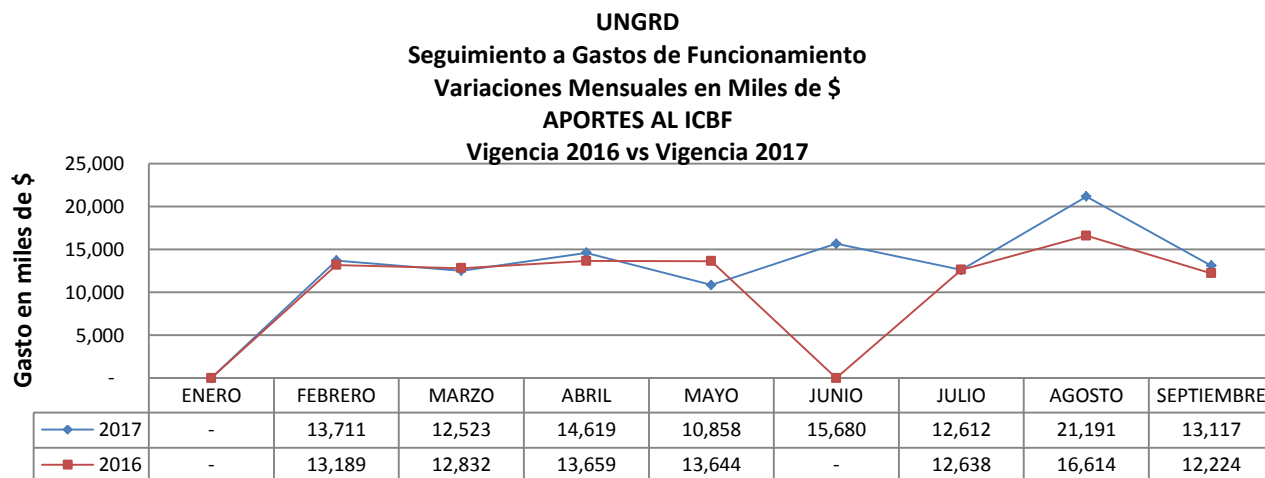
En el rubro de administradoras públicas de aportes para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales presentan un **aumento** del 51 % para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, debido a que en el 2016 la tarifa de riesgos profesionales en su

mayoría esta de 0.0052 como riesgo 1 trabajadores de oficina, para el 2017 se cambió el tipo de riesgo a tarifa 6.99 correspondiente a riesgo 5 para personal en terreno de emergencias.

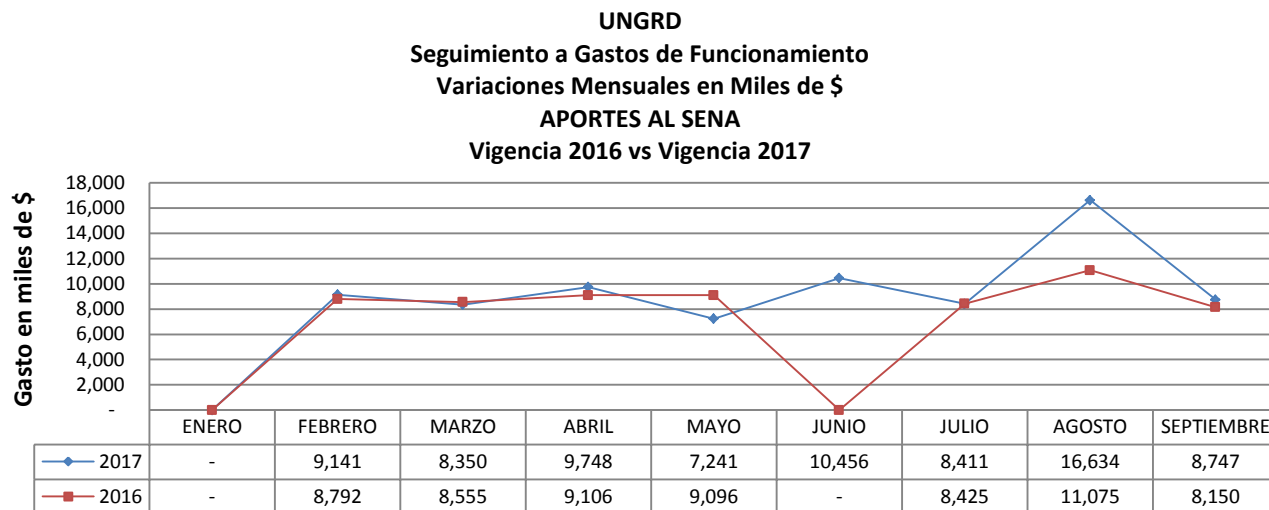


16

En el rubro de aportes al ICBF presentan un **aumento** del 13% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. La variación corresponde que en el tercer trimestre de 2017 se pagó el retroactivo de los parafiscales de los meses de enero a mayo en el mes de agosto.

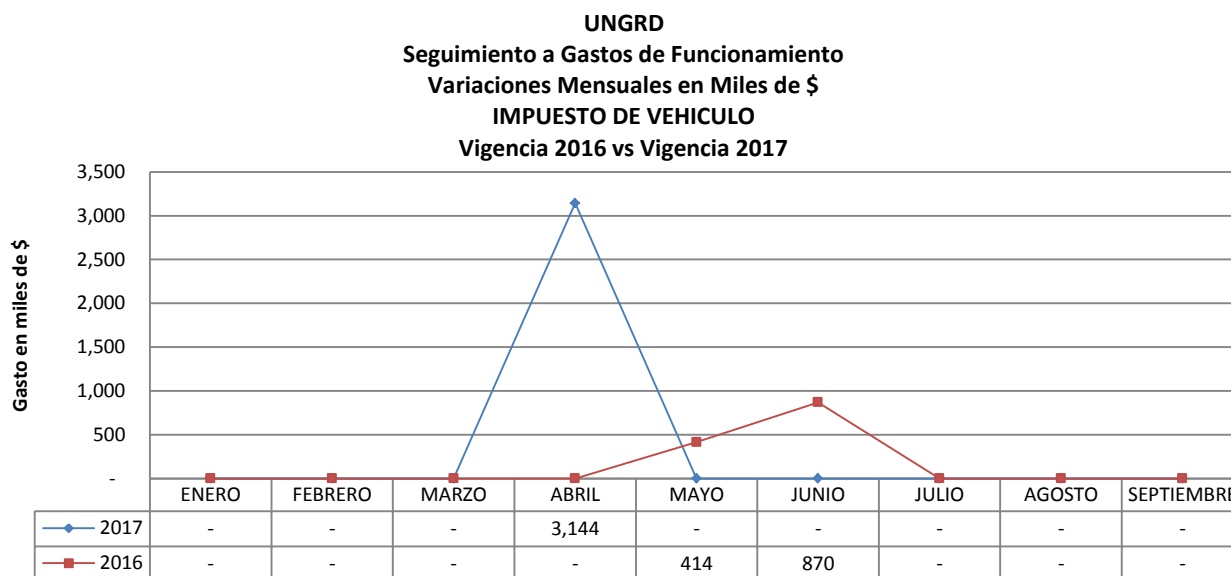


En el rubro de aportes al SENA presentan un **aumento** del 22% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. La variación corresponde que en el tercer trimestre de 2017 se pagó el retroactivo de los parafiscales de los meses de enero a mayo en el mes de agosto.

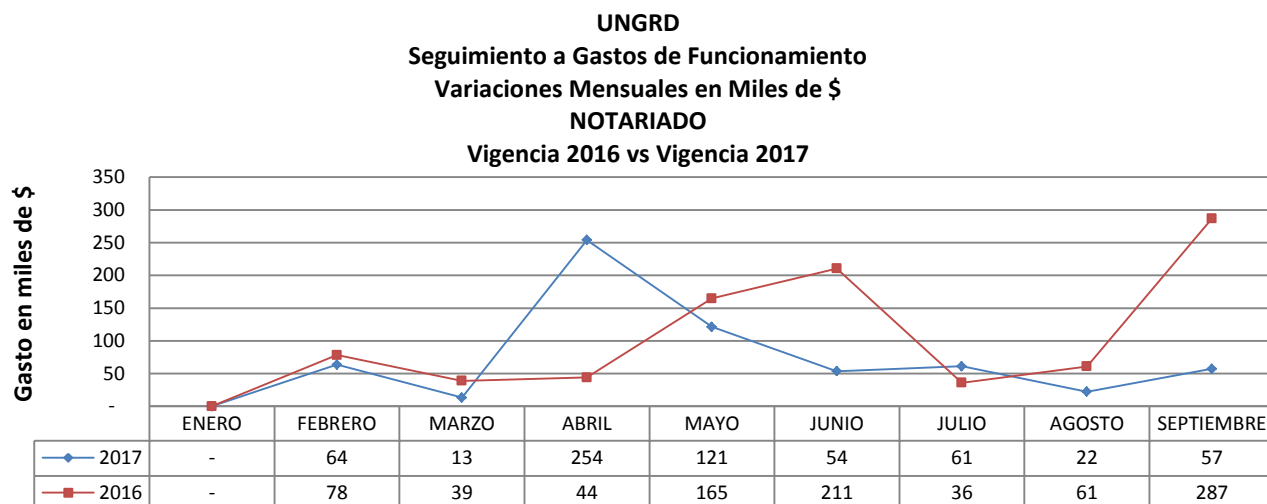


17

El rubro de impuestos de vehículos no se utilizó este rubro para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016 por cuanto ya se habían cancelado el valor de los impuestos.

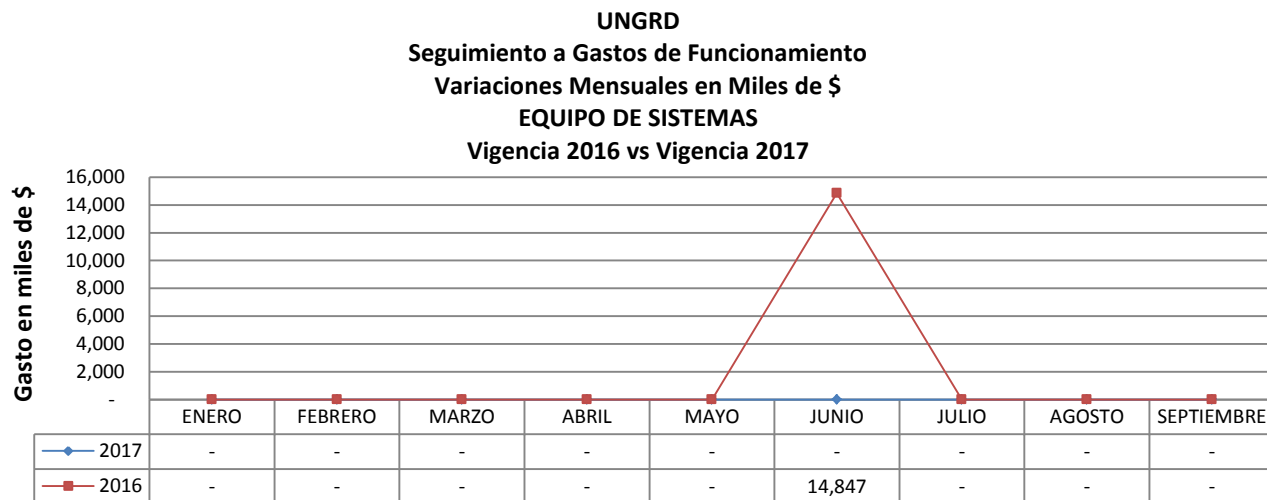


El rubro de gastos por notariado **disminuyo** en un 63% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, dado que se presentó un menor número de procesos judiciales.



El rubro de equipos de sistemas, no se utilizó este rubro para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, ya que para el trimestre del año 2017 no se han adquirido equipos.

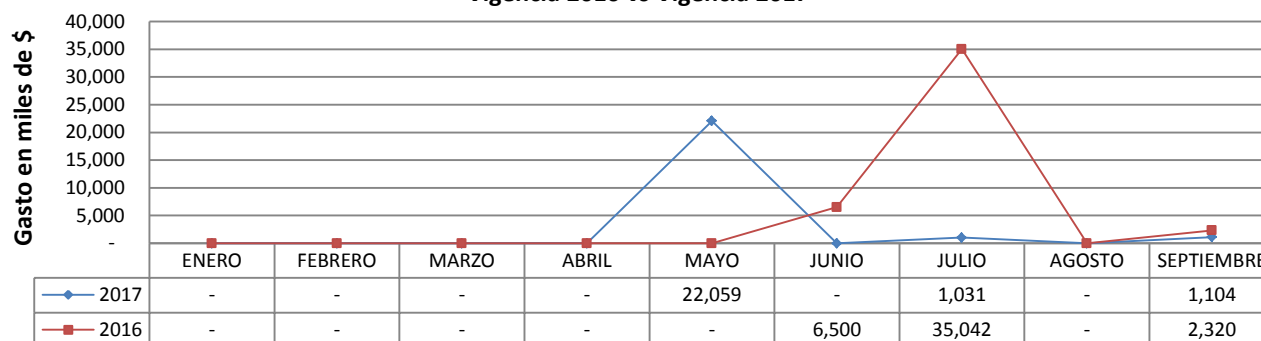
18



El rubro de software hay una **disminución** del 94% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, debido a las adquisiciones por concepto de Software,

en la vigencia 2017, se realizaron en periodos diferentes frente al 2016. El mantenimiento y soporte de la plataforma PC Secure, se realizó en el mes de mayo y el soporte y mantenimiento de la licencia Arcgis Desktop Advanced Concurrente Primary, se realiza en el mes de octubre.

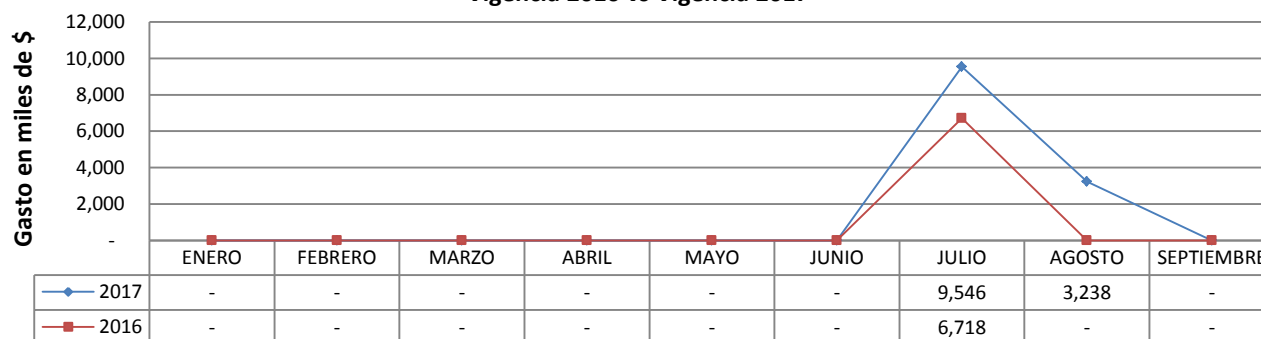
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
SOFTWARE
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



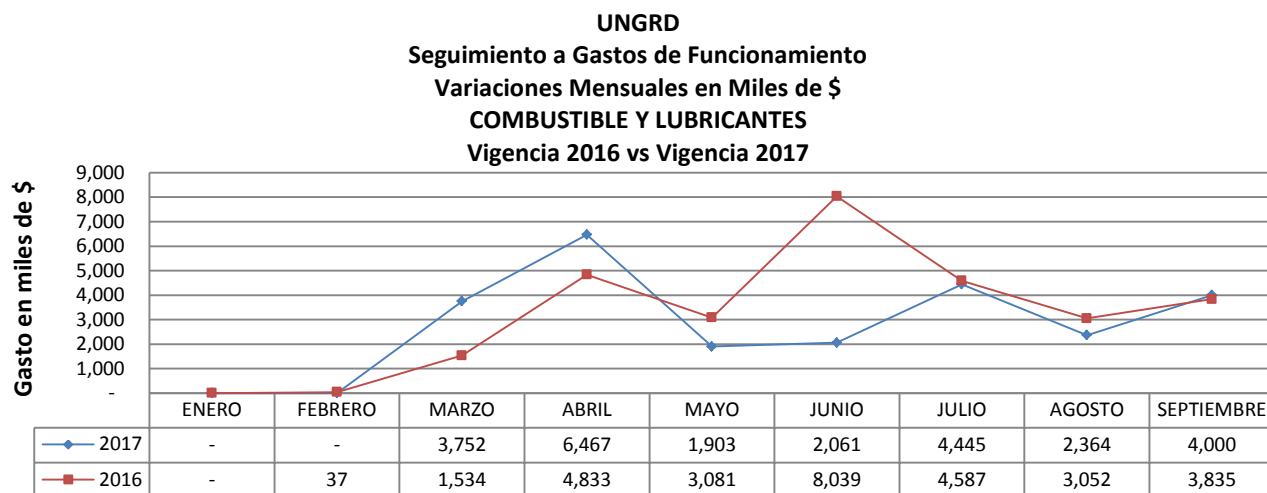
El rubro de otras compras de equipo, hay un **aumento** del 90% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. Dado la constante y creciente necesidad de impresión de carnés que se presentó en la vigencia 2016, para la vigencia 2017 se realizó compra de un equipo destinado para tal fin, servicio que en las vigencias anteriores se manejaba por contratación con proveedor.

19

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de combustibles y lubricantes, hay una **disminución** en un 6% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, debido a que en el periodo evaluado, se disminuyó el consumo de combustibles, toda vez que algunos de los vehículos del parque automotor se movilizaron constantemente fuera de la ciudad de Bogotá, y en consecuencia se dio uso al contrato No. 9677-PPAL001-915-2016, mediante el cual se obtienen bonos para el suministro de combustible.



20

El rubro de dotación **aumento** en un 293% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, Se incrementó en el III trimestre del año 2017 por la adquisición de bonos redimibles en vestido y calzado para dama y caballero de la UNGRD para el año 2017, conforme a las normas aplicables a la materia.

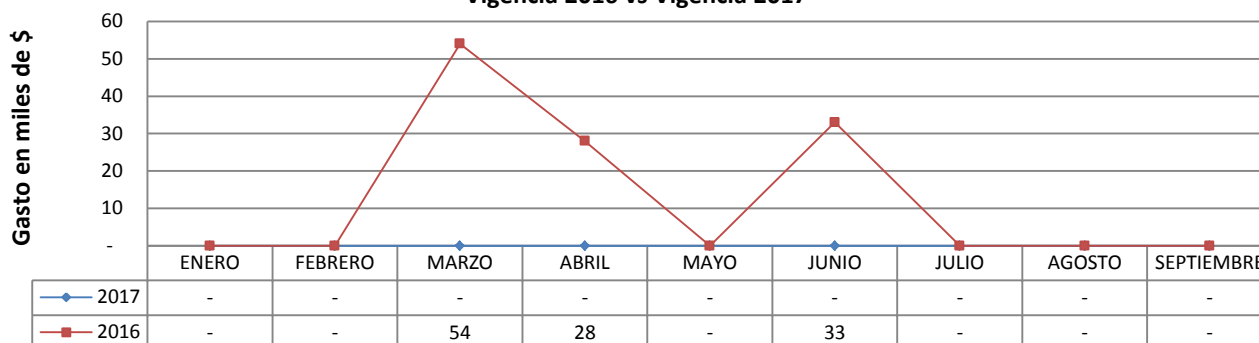
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
DOTACION
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de llantas y accesorios no se utilizó este rubro para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, ya que no se presentaron necesidades.

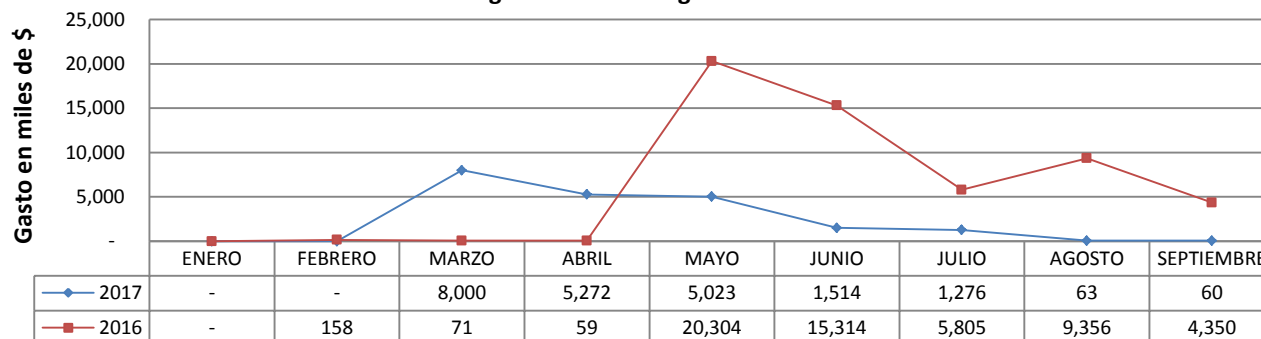
21

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
LLANTAS Y ACCESORIOS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de papelería, útiles de escritorio y oficina se **disminuyó** en un 93% para el tercer trimestre del año 2017, la diferencia por cuanto los pagos por concepto de papelería y útiles de escritorio se realizaron en el primer semestre de 2017, a diferencia de 2016 que se efectuaron durante todos los meses del año.

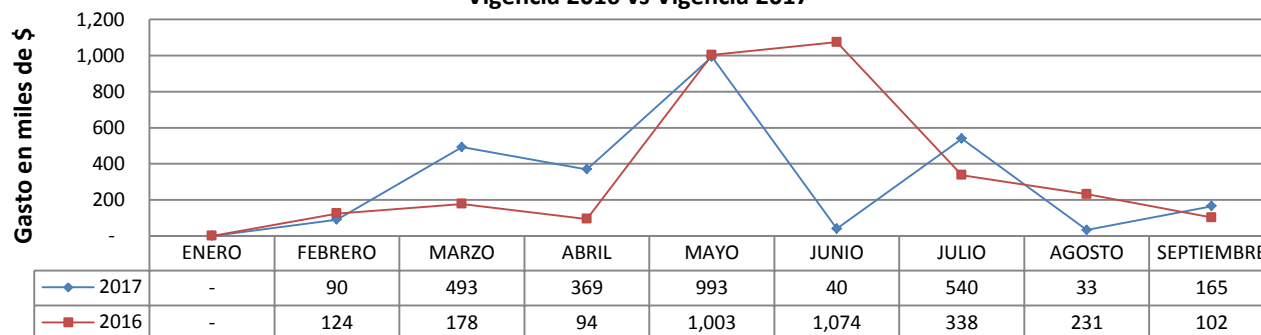
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de productos de cafetería y restaurante se **aumentó** en un 10% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, el incremento se debe al aumento de reuniones extraordinarias de la Dirección y al incremento de la tarifa del IVA

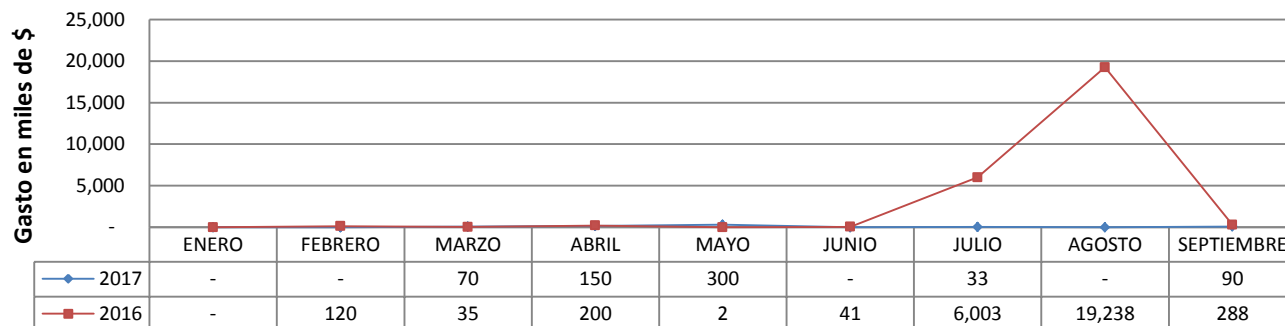
22

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de mantenimiento de bienes inmuebles, se **disminuyó** en un 100% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, esta variación que para el 2017, comienza a ejecutarse presupuestalmente en el cuarto trimestre, momento para el cual se comenzarán a realizar los respectivos pagos

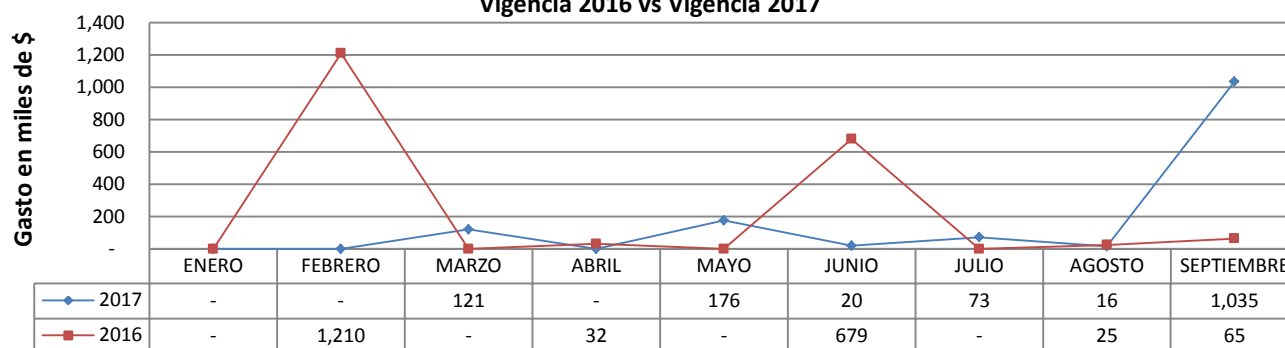
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres se **augmentó** en un 1155% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año, el incremento obedece a que en la vigencia 2017, se realizaron mantenimientos de los equipos biométricos y la reconfiguración de las cámaras de seguridad, equipos disponibles como parte de la seguridad de la UNGRD y sus bienes ya que se requirió el pago urgente..

23

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de mantenimiento, equipo comunicaciones y computación se **incrementó** en un 870% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, ya que la ejecución del 2017 corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo para plataforma SharePoint, necesidad que para el 2016 fue cubierta en el último bimestre.

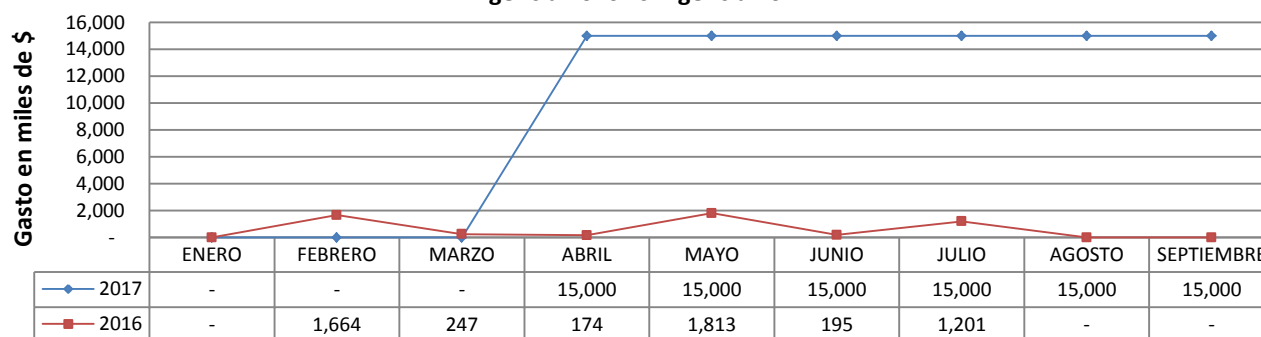
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de servicio de cafetería y restaurante se **incrementó** en un 3646% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016 ya que para este año era cubierta en el 100% con recursos FNGRD; diferente para el 2017, donde el contrato con el que se cubre esta necesidad, cuenta con recursos FNGRD y UNGRD. En tal sentido, la ejecución de 2017, corresponde a los pagos ocasionados en el marco del contrato No. UNGRD-040-2017

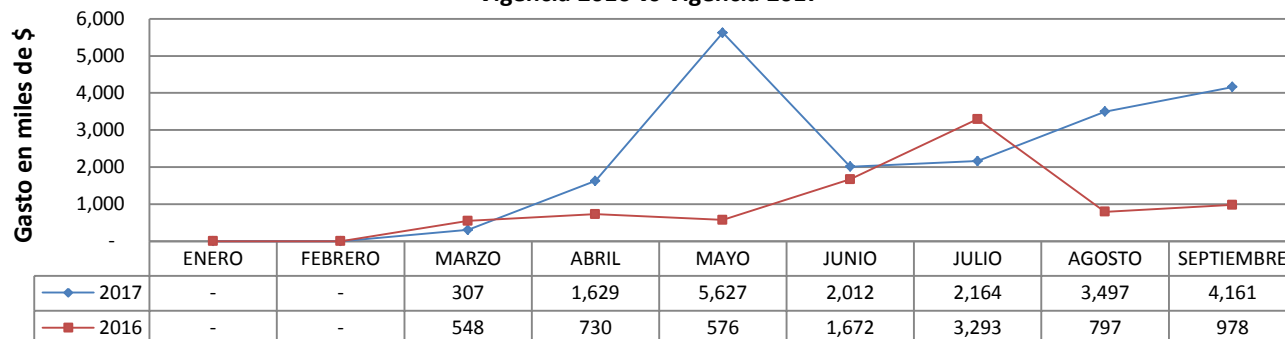
24

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de correo se **incrementó** en un 94% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, que corresponde a los servicios de fotocopiado y escáner de documentos tercerizados mediante contrato No. UNGRD 060-2016, sin embargo, esta necesidad para la vigencia 2017 está siendo cubierta con recursos 100% UNGRD

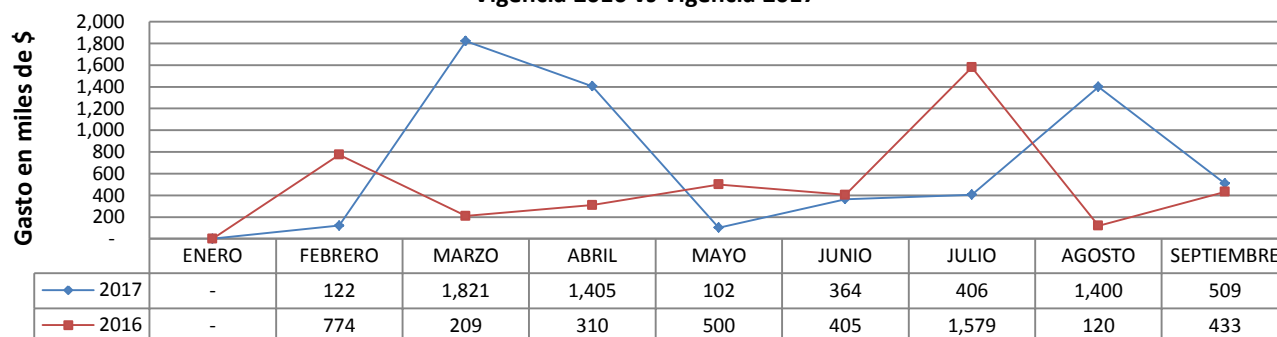
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
CORREO
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de transportes, se **incrementó** en un 9% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, en cuanto corresponde al incremento de las tarifas de los peajes.

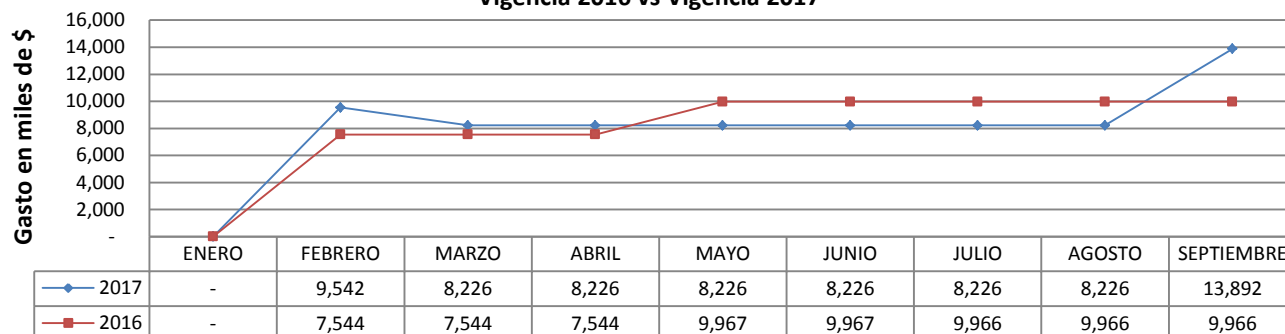
25

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
TRANSPORTE
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



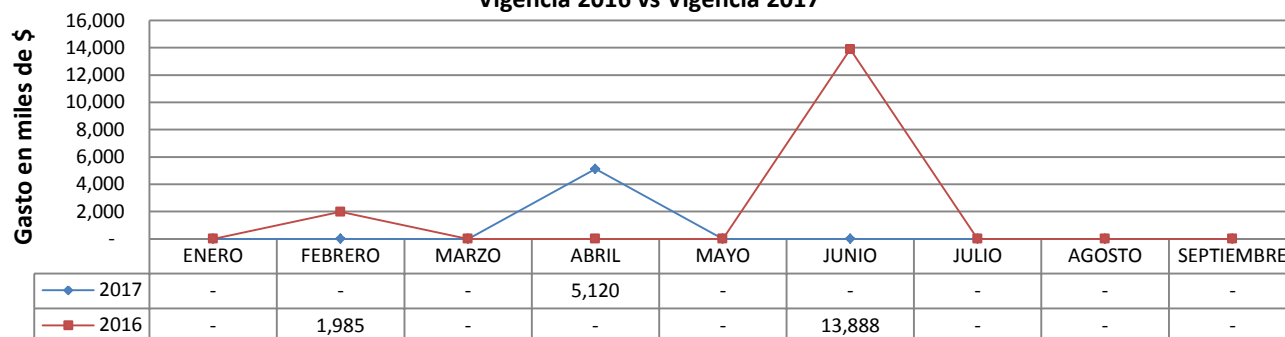
El rubro de otras comunicaciones y transportes se **augmentó** en un 1% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, por la diferencia de un periodo a otro corresponde al incremento que de año a año se realiza a los servicios contratados, específicamente al alquiler de cuentas de correo electrónico.

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



En el rubro de publicidad y propaganda, no se utilizó este rubro para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016.

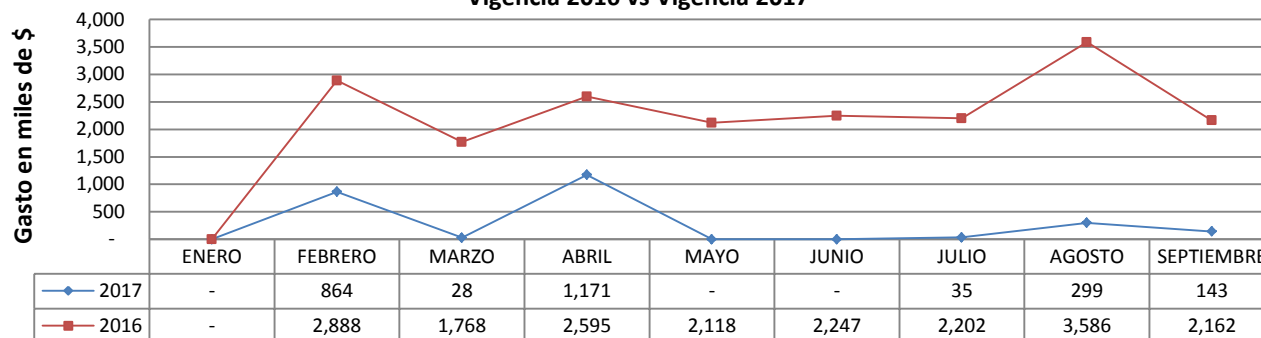
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



26

En el rubro de otros gastos por impresos y publicaciones, hay una **disminución** del 94% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, la ejecución de 2016 corresponde a los servicios de fotocopiado y escáner de documentos tercerizados mediante contrato No. UNGRD 060-2016, sin embargo, esta necesidad para la vigencia 2017 está siendo cubierta con recursos 100% FNGRD.

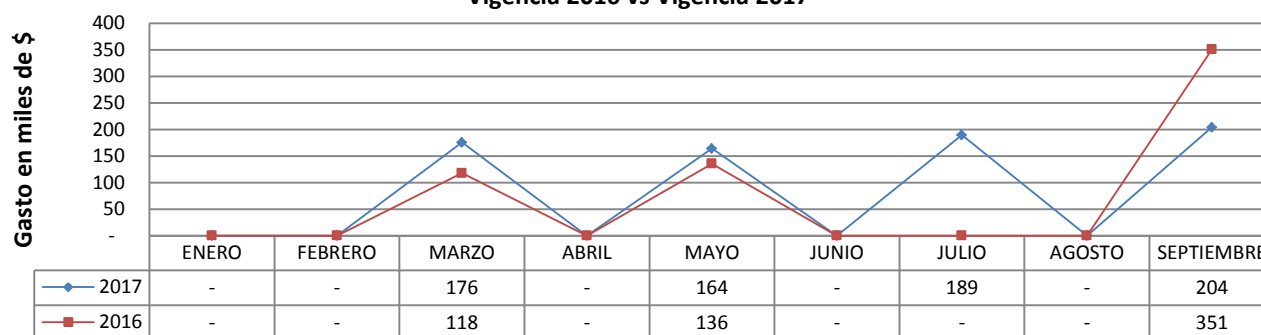
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de acueducto alcantarillado y aseo se **incrementó** en un 12% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. La variación obedece al aumento en metros cúbicos consumidos, pasando de 51 a 54, y del incremento del 6% del metro cúbico

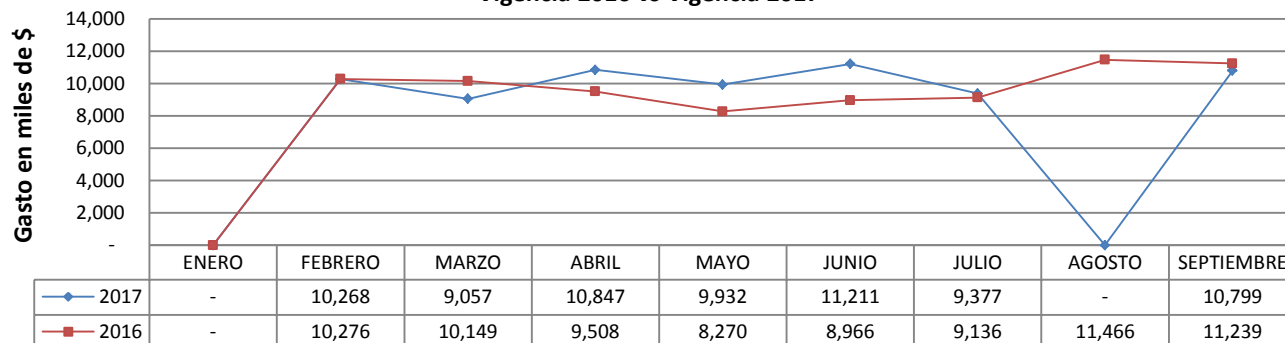
27

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de energía **disminuyó** en un 37% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, ya que para el 2017. La variación disminuyó para el tercer trimestre del año 2017, por cuanto el consumo del mes de agosto no se efectuó por la Unidad.

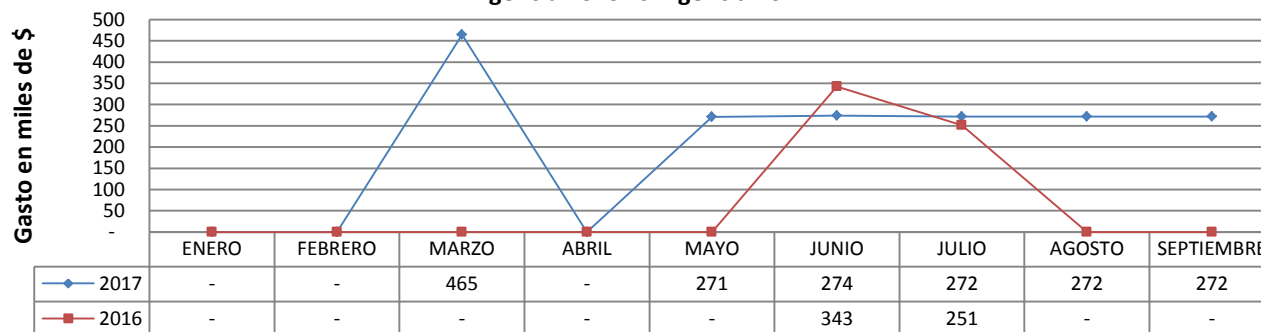
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
ENERGIA
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de telefonía móvil celular, se **augmentó** en un 224% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. En la vigencia 2017 se realizó el pago de las líneas móviles usadas en la UNGRD con la periodicidad mensual habitual. Para la vigencia 2016, solamente se realizó un pago en julio (periodo mayo-junio), las facturas de agosto y septiembre se pagaron efectivamente en diciembre por inclusión de unos equipos que se encontraban por facturar.

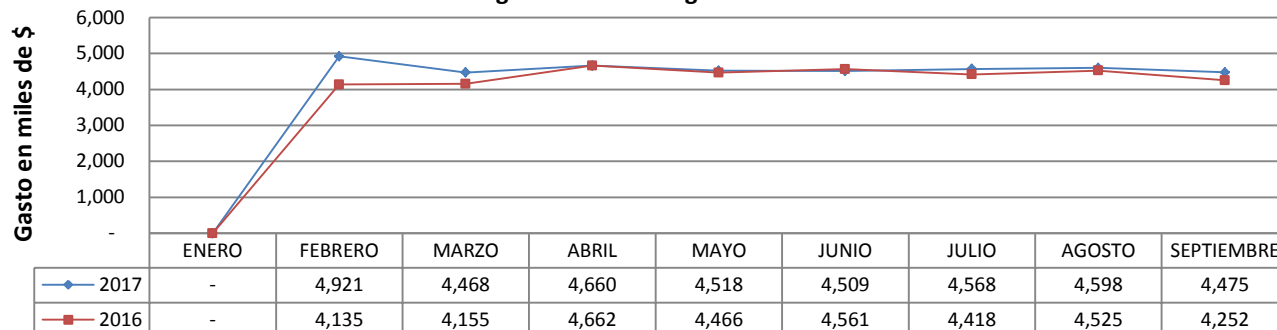
28

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
TELEFONIA MOVIL CELULAR
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de telefonía fax y otros, se **augmentó** en un 3% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. Corresponde al incremento en la tarifa del IVA, y el incremento del 7% en el cargo fijo mensual

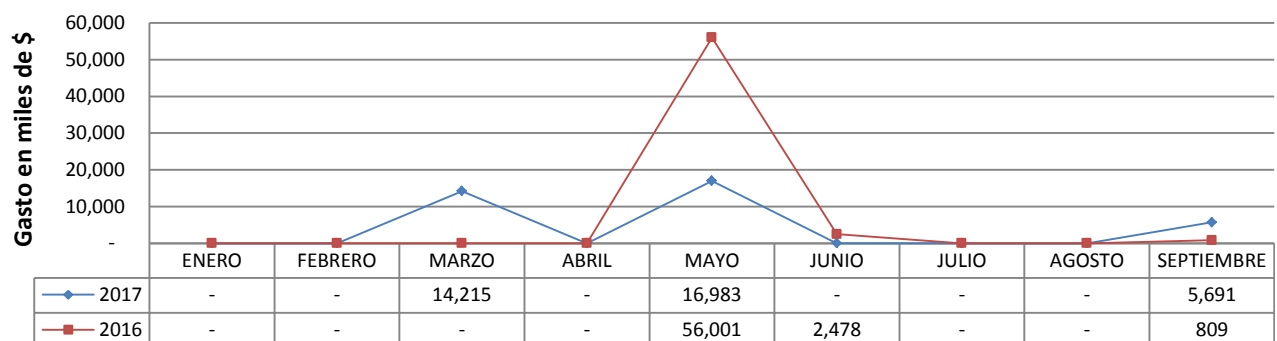
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
TELEFONO, FAX Y OTROS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de otros seguros, se **augmentó** en un 604% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. Teniendo en cuenta que debió realizarse una adición y prórroga al contrato del programa de seguros de la UNGRD, la cual surge para asegurar la cobertura de las vigencias mientras el nuevo contrato se adjudicaba, el valor corresponde al pago por dicho concepto.

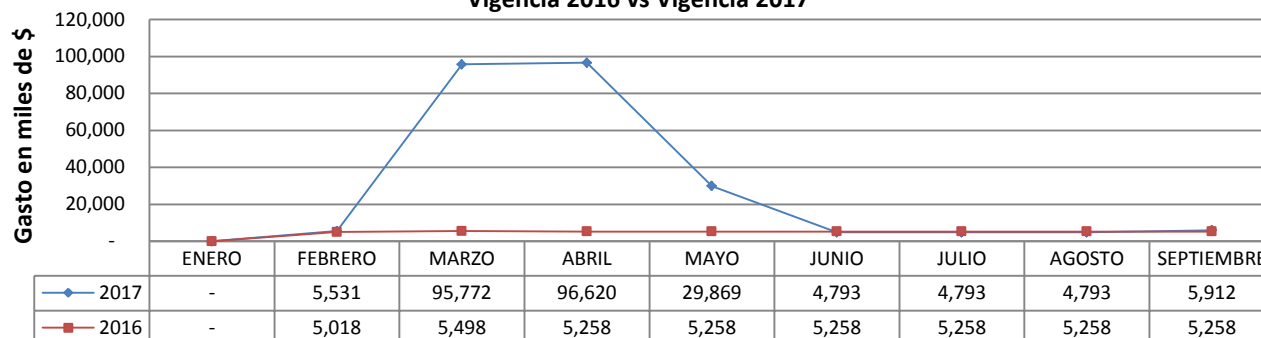
29

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
OTROS SEGUROS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de arrendamientos de bienes muebles, se **disminuyó** en un 2% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, se debe, a que el valor cobrado por el proveedor del software de nómina es menor.

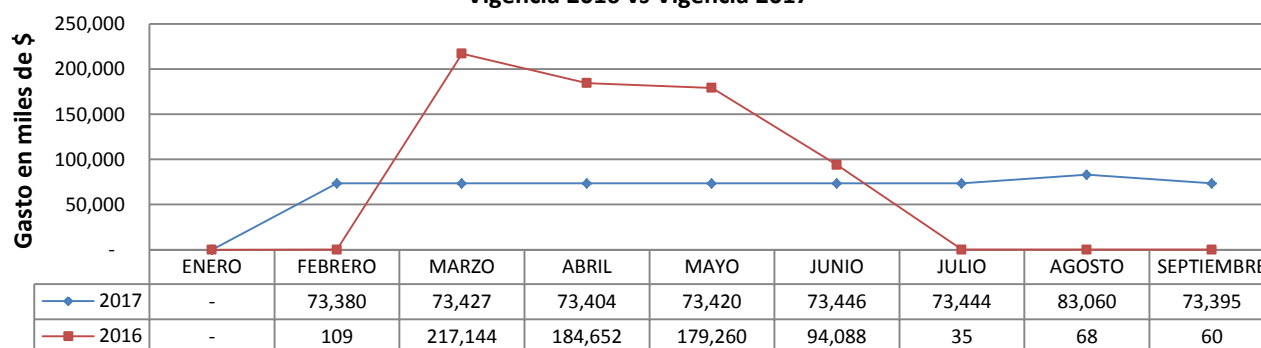
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de arrendamientos de bienes inmuebles, se **augmentó** en un 141072% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. El incremento del rubro para el 2017, obedece a que en esta vigencia el pago del arriendo de la sede principal de la UNGRD se cubre cerca del 40% con recursos UNGRD, mientras que en 2016, se realizaron dichos pagos con 100% recursos FNGRD para el periodo evaluado.

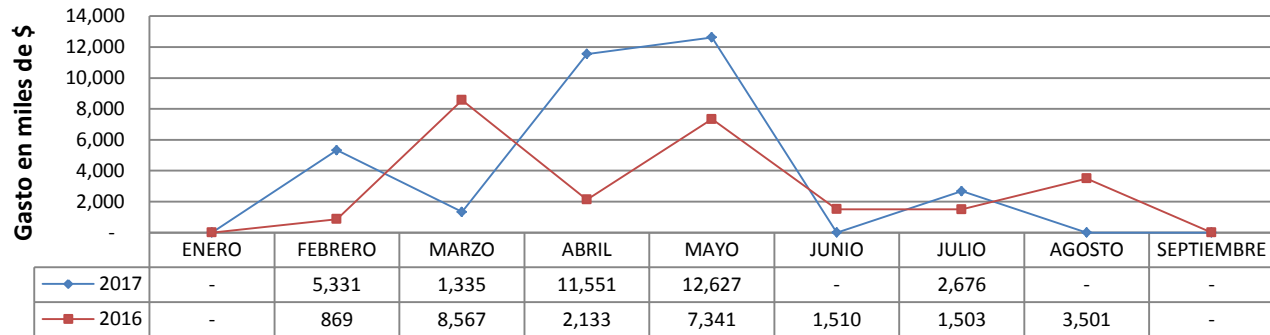
30

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de viáticos y gastos de viaje al exterior, **disminuyó** en un 47% en el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. La disminución con respecto al pago de viáticos, se presentó a que los viajes realizados al exterior 2017, se pagaron por el FNGRD y solamente se realizó uno por la Unidad..

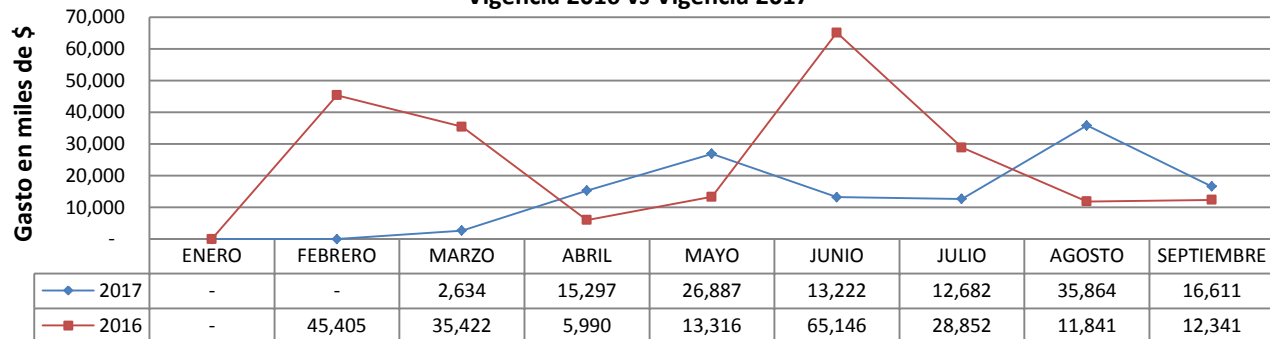
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de viáticos y gastos de viaje al interior, **aumento** en un 23% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. Para el caso de tiquetes se refleja un incremento en comparación al 2016, debido a que no se emitieron tiquetes en el mes de agosto, a comparación de esta vigencia que se han emitidos tiquetes todos los meses.

31

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



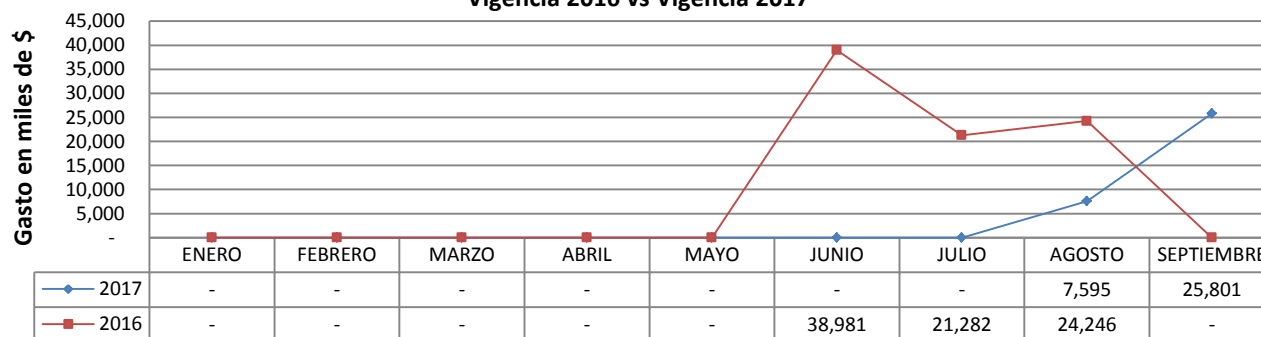
El rubro de gastos judiciales se **aumentó** en un 100% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, ya que para este periodo no se utilizó.

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
GASTOS JUDICIALES
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



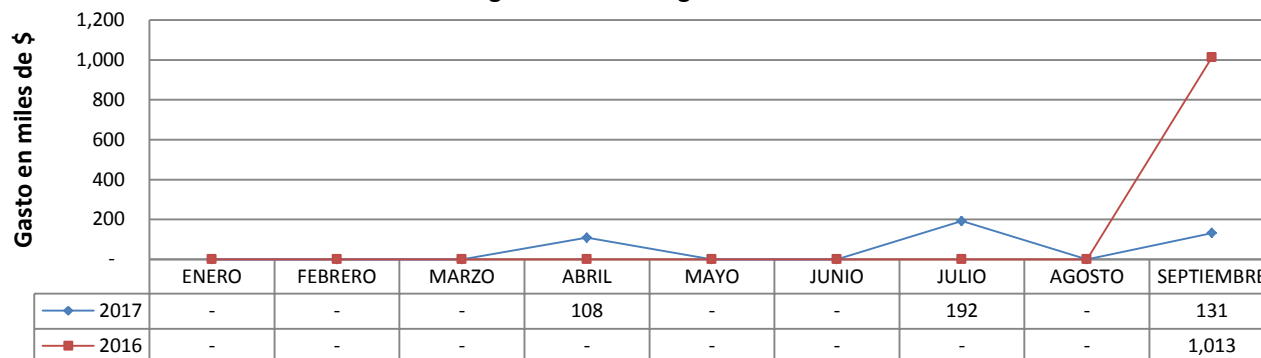
El rubro de servicios de bienestar social se **disminuyó** en un 27% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. La disminución registrada se debe a que se inició la ejecución del contrato en el mes de julio, facturando las primeras actividades en agosto.

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos, **disminuyó** en un 68% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016. Para el tercer trimestre de 2016 se radica factura N° 10220 por valor de \$84.000, de exámenes médicos; para este tercer trimestre se radican facturas por valor de \$323.000. Hay incremento debido a que la ejecución del contrato de esta vigencia fue el 27 de marzo del 2017, a comparación del 2016 que se inicia la ejecución del contrato el 14 de junio.

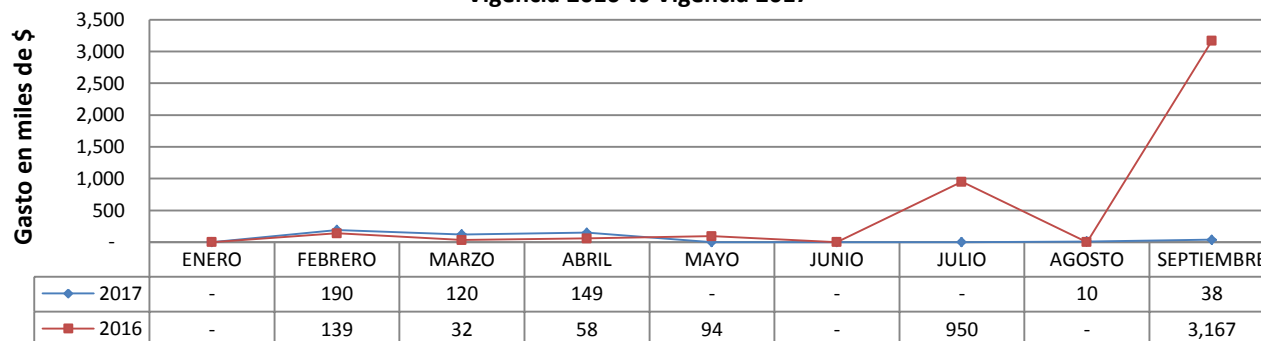
UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de otros gastos por adquisición de bienes **disminuyo** en un 99% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, menor consumo de gastos por caja menor

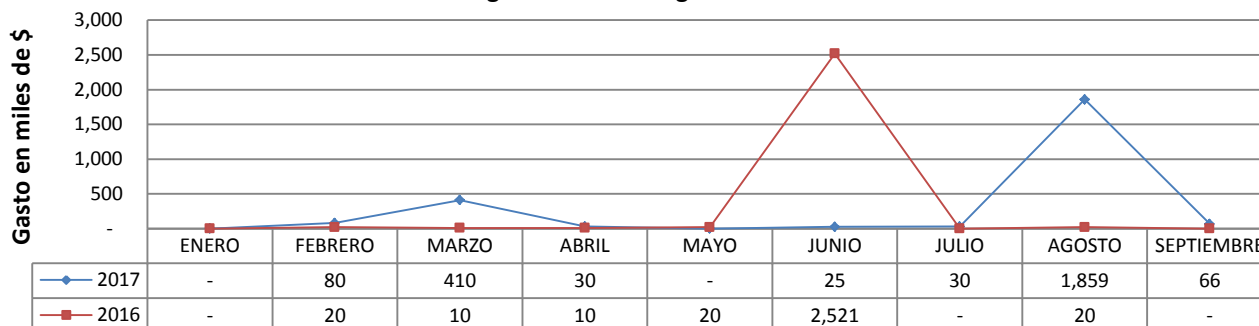
33

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
OTROS GASTOS ADQUISICION BIENES
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



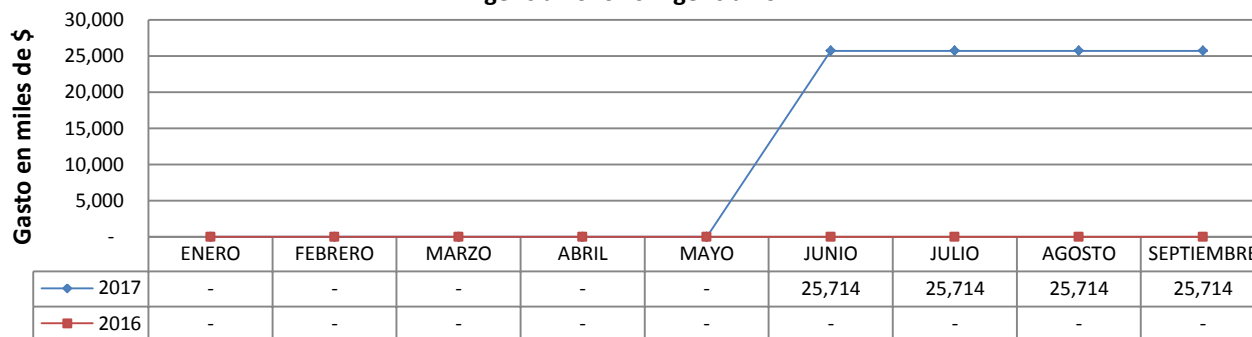
El rubro de otros gastos por adquisición de servicios, **aumento** en un 9674% para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año 2016, dado que se efectuó la compra de 14 certificados digitales

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



El rubro de servicio de seguridad y vigilancia, para el tercer trimestre del año 2017 con respecto al mismo trimestre del año es que para el periodo 2017 este rubro se cancela con recursos de la UNGRD.

UNGRD
Seguimiento a Gastos de Funcionamiento
Variaciones Mensuales en Miles de \$
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Vigencia 2016 vs Vigencia 2017



34

V. RIESGOS IDENTIFICADOS

- 1- Se evidenció que en el rubro Administradoras públicas de aportes para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la tarifa de riesgos profesionales es de 0.0052 como riesgo 1 trabajadores de oficina, y al salir funcionarios para terreno en atención de emergencias su riesgo cambia a tarifa a 6.99 correspondiente a riesgo 5 y al regresar de nuevo a sus

actividades de oficina normal no se efectúa de nuevo el cambio al riesgo pertinente, lo que ocasiono un aumento del 51% para el tercer trimestre del año 2017, con referencia al mismo periodo del año 2016.

- 2- Se evidencia que las codificaciones presupuestales se han efectuado en rubros diferentes, como son en los casos de cajas de compensación privadas y Fondos administradores de pensiones privadas, en el año 2016 se efectuó en el rubro presupuestal denominado Empresas privadas promotoras de salud; ocasionado distorsión en la información.
- 3- Se observa que el rubro de servicios de seguridad y vigilancia se gestionó en el tercer trimestre del año 2016 con recursos del FNGRD, para el III trimestre 2017 evaluado, fueron ejecutados por la cuenta de la UNGRD, lo que ocasiona no poder verificar si se tiene incremento o disminución.
- 4- Una vez más se reitera que verificados los mapas de riesgos por procesos de la entidad, no se identificó riesgos asociados con la austeridad en el gasto que permita controlar los gastos de la UNGRD y el FNGRD.

VI. RECOMENDACIONES

- 1- Se recomienda actualizar los riesgos de los funcionarios que ejercen actividades de oficina y salen a realizar actividades a terreno, ya que se evidenció que al regresar a las labores habituales de oficina a los funcionarios no se efectúa la respectiva novedad a la Entidad Administradora pública de aportes para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 2- Se recomienda que para el registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, se realice en el rubro correspondiente, toda vez que se evidenció que en el año 2016, en los rubros Caja de compensación, Fondos administradores de Pensiones Privadas y Empresas Privadas Promotoras de Salud se registró en forma equivocada.
- 3- Se reitera la recomendación dada en el informe del primer trimestre de 2017, en verificar la pertinencia de identificar riesgos asociados a las actividades enmarcadas por la entidad en la austeridad en el gasto tanto de la UNGRD como para el FNGRD.
- 4- Se recomienda prestar atención a las actividades enunciadas en el artículo 104 de la ley 1815 sobre plan de austeridad del gasto.

35

VII. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno considera que este producto mínimo del elemento Políticas Internas de Operación, Componente de Direccionamiento Estratégico, Módulo de Control de Planeación y Gestión, del Modelo Estándar de Control Interno presenta un nivel de **riesgo bajo** y cuenta con algunos controles establecidos, como los actos administrativos definidos por Presidencia y la entidad.

Se sugiere adoptar un procedimiento en el que se determine o discriminen con exactitud las actividades y los rubros que serán pagados con cargo al FNGRD y los que serán pagados con cargo a la UNGRD, para poder determinar realmente los gastos de funcionamiento de la Entidad y las medidas de austeridad que se implementan

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades. Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para corregir y prevenir posibles desviaciones y riesgos, de acuerdo con el procedimiento PR-1300-SIPG-05, dispuesto por el SIPLAG.

36

VIII. Anexos

ORIGINAL FIRMADO

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Fecha elaboración: Noviembre 2017

Elaboró: Jairo Abaunza

Revisó y Aprobó: German Moreno

ANEXOS

VERIFICACIÓN DEL MARCO LEGAL RELACIONADO CON LA AUSTERIDAD EN EL GASTO

Decreto 1737 de 1998 por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

De acuerdo al Decreto 1737 de 1998	VERIFICACION OCI
<p>Artículo 3º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p>	<p>De acuerdo a las comunicaciones del grupo de Talento Humano se cuenta con la certificación respectiva de inexistencia y/o Insuficiencia de personal, cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades de acuerdo a los cargos solicitados. Para el tercer trimestre se encuentra 9 certificados de insuficiencia y/o inexistencia</p>
<p>Artículo 4º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>De acuerdo a comunicación del Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, que no fueron suscritos contratos con personas naturales y/o jurídicas para la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la entidad, que devengarán honorarios superiores al salario total mensual del Jefe de la UNGRD. Se evidencia certificación expedida por la Coordinación del Grupo de Talento Humano, en donde se relaciona el valor total mensual del salario devengado por el director de la UNGRD para el año 2017.</p>
<p>Artículo 6º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 212 de 1999, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1094 de 2001. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad.</p>	<p>Para el tercer trimestre no se presentaron erogaciones por el concepto de publicidad.</p>
<p>Artículo 7º.- Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p>	<p>Durante el tercer trimestre de 2017 no se efectuaron pagos de facturas relacionadas con la publicación de avisos institucionales; en tal sentido, la entidad tampoco realizó publicaciones en el diario oficial, se evidencia de acuerdo al informe que envía el Grupo de Apoyo Administrativo.</p>
<p>Artículo 8º.- Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999, Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999, Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000, Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en</p>	<p>En el rubro de impresiones y publicaciones, se evidencia por el SIIF Nación, que se efectuaron por caja menor para el tercer trimestre 2017</p>

<p>cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.</p>	
<p>Artículo 11º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p>	<p>Para el tercer trimestre del 2017, no se ejecutaron pagos de facturas por los conceptos de alojamiento, alimentación o asistencia logística para apoyo de actividades desarrolladas por la UNGRD, con recursos de la entidad.</p> <p>Se verifico en el SIIF Nación II, y no se encontraron pagos por este concepto.</p>
<p>Artículo 12º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público</p>	<p>Para el tercer trimestre del 2017 por parte de la UNGRD, no se efectuaron pagos de facturas por los conceptos mencionados en el enunciado.</p> <p>Se verifico en el SIIF Nación II, y no se encontraron pagos por este concepto.</p>
<p>Artículo 13º.- Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.</p>	<p>No se efectuaron pagos de facturas por concepto de impresión de tarjetas para el tercer trimestre del año 2017.</p> <p>Se verifico en el SIIF Nación II, y no se encontraron pagos por este concepto.</p>
<p>Artículo 14º.- Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	<p>La entidad no tiene códigos establecidos, ya que no se realizan llamadas internacionales.</p>
<p>Artículo 15º.- Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000 Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006, Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006, Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009, Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, subdirectores y jefes de unidad de ministerios y departamentos administrativos y unidades administrativas especiales; superintendentes y superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las</p>	<p>Por parte del Grupo de Apoyo Administrativo para el tercer trimestre del año 2017, no fueron asignados teléfonos móviles, con cargo a la UNGRD, a funcionarios diferentes a los contenidos en el Artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.</p>

<p>mismas categorías antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas corporaciones; magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo de Estado, Consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vicecontralor; procurador General de la Nación, Viceprocurador; Fiscal General de la Nación, Vice fiscal; Registrador Nacional del Estado Civil, Defensor del Pueblo y generales de la República.</p>	
<p>Artículo 16º.- Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente Decreto, o quien haga sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto.</p>	<p>En consideración a que desde el Grupo de Apoyo Administrativo no se han sido asignados teléfonos móviles de la UNGRD a funcionarios diferentes al Director, Secretario General y Sub Directores, no se ha hecho necesaria recepción alguna de teléfonos celulares.</p>
<p>Artículo 17º.-Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, subdirectores y jefes de unidad de ministerios y departamentos administrativos y unidades administrativas especiales; superintendentes y superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las mismas categorías antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas corporaciones, magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo del Estado, consejo Nacional Electoral), Contralor General de la República, vicecontralor; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal; Registrador Nacional del Estado Civil, Defensor del Pueblo y generales de la República.</p>	<p>En el marco de las actividades desarrolladas por la UNGRD para el III trimestre del año 2017, por parte del Grupo de Apoyo Administrativo no fueron asignados vehículos a funcionarios distintos a aquellos contemplados en el Artículo 17 del Decreto 1737 de 1998.</p>
<p>Artículo 18º.- Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización</p>	<p>En el tercer trimestre del año 2017 no se adquirieron vehículos con recursos propios de la UNGRD, por reposición de modelos posteriores al año 2003, según pronunciamiento del Grupo de Apoyo Administrativo.</p>

<p>Artículo 19º.- Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estilo detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>Al mes de septiembre la UNGRD, cuenta con 5 camiones, un semi remolque, un campero y dos. De acuerdo al informe de Gestión Administrativa, se efectuaron el traspaso de al FNGRD de 8 camiones y un campero</p>
<p>Artículo 20º.- No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo Material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p>	<p>De acuerdo a comunicación del área administrativa, para este tercer trimestre la UNGRD, en concordancia con lo establecido en el Artículo 20 en el Decreto 1737 de 1998 y preservando los principios de austeridad, no realizó ningún gasto suntuario. Se verifico en el SIIF Nación II, y no se encontraron pagos por estos conceptos.</p>
<p>Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p>	<p>Se da desde el momento en que el Secretario general, aprueba el Plan anual de adquisiciones, en el cual se establecen todas y cada una de las adquisiciones a realizar por parte de la Entidad en la vigencia fiscal, según comunicación interna del Coordinador Grupo de Gestión Contractual.</p>

Decreto 26 de 1998 Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.

De acuerdo al Decreto 26 de 1998	VERIFICACION OCI
<p>Artículo 2o. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.</p>	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas se celebran cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán y expidiendo la certificación respectiva.</p>
<p>Artículo 4o. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p>	<p>La entidad no paga horas extras, de acuerdo a las comunicaciones, de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano. Se evidencio en el SIIF Nación, que no hay rubro por este concepto.</p>
<p>Artículo 5o. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. En consecuencia, para los empleados de libre nombramiento y remoción quedan abolidas todas las autorizaciones previas para su provisión o su desvinculación.</p>	<p>La desvinculación de cargos se hace de acuerdo con las normas vigentes previo el cumplimiento de los requisitos legales, según comunicación del Grupo de Talento Humano.</p>
<p>Artículo 6o. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las</p>	<p>Se realizó un pago ordenado en el auto del 14 de septiembre proferido por el tribunal</p>

<p>transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p>	<p>administrativo de Nariño en el marco de acción popular 2015 00607 instaurada por el señor Harold Ruiz en contra de la UNGRD y otros.</p>
<p>Artículo 11. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.</p>	<p>El Grupo de Apoyo Administrativo ha realizado entregas de papelería tal y como lo establece el Decreto 26 de 1998 en el Artículo 11, preservando el uso estandarizado de papelería en todas las áreas de la UNGRD.</p>
<p>Artículo 12. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.</p>	<p>Esta situación no se presenta en la UNGRD.</p>
<p>Artículo 19. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.</p>	<p>De acuerdo a comunicación del Grupo de Talento humano, los pasajes aéreos no utilizados, estos no son devueltos por el comisionado, ya que se envía en digital el ticket, se realiza una revisión y se toma como forma de pago para un nuevo ticket.</p>
<p>Artículo 20. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.</p>	<p>No existen contratos en los que se haya pactado desembolsos que excedan el PAC, aprobado por el CONFIS, o las metas establecidas por este, en la actual vigencia, de acuerdo a la comunicación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable.</p>
<p>Artículo 21. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.</p>	<p>En cuanto a las reservas presupuestales para el año 2017, no existen reservas presupuestales para ningún periodo del año, de acuerdo a la comunicación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable.</p>
<p>Artículo 22 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p>	<p>En las adquisiciones que realiza la UNGRD, se verifican las condiciones del mercado y se selecciona al proveedor, oferente o proponente más favorable para la entidad, conforme los factores de escogencia señalados en la normatividad vigente.</p>

CUADRO COMPARATIVO TERCER TRIMESTRE 2017 VS. SEGUNDO TRIMESTRE 2016

CODIGO	DETALLE	III Trim/2016	III Trim/2017	VARIACIÓN	
				\$	%
A-1-0-1-1-1	SUELDOS	1,044,172,646	1,090,746,908	46,574,262	4%
A-1-0-1-1-2	SUELDOS DE VACACIONES	54,475,467	59,807,151	5,331,684	10%
A-1-0-1-1-4	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	-	4,149,124	4,149,124	-
A-1-0-1-4-1	PRIMA TECNICA SALARIAL	56,021,079	47,714,243	(8,306,836)	-15%
A-1-0-1-4-2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	60,159,097	65,204,879	5,045,782	8%
A-1-0-1-5-2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	16,641,817	17,674,857	1,033,040	6%
A-1-0-1-5-5	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	4,939,493	6,143,169	1,203,676	24%
A-1-0-1-5-12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1,784,224	1,841,705	57,481	3%
A-1-0-1-5-13	AUXILIO DE TRANSPORTE	1,541,050	1,554,718	13,668	1%
A-1-0-1-5-14	PRIMA DE SERVICIO	162,870,164	197,252,183	34,382,019	21%
A-1-0-1-5-15	PRIMA DE VACACIONES	42,302,765	54,001,319	11,698,554	28%
A-1-0-1-5-16	PRIMA DE NAVIDAD	5,155,752	18,162,260	13,006,508	252%
A-1-0-1-5-47	PRIMA DE COORDINACION	13,951,289	14,665,788	714,499	5%
A-1-0-1-9-3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	-	10,701,555	10,701,555	-
A-1-0-2-12	HONORARIOS	313,573,332	121,773,664	(191,799,668)	-61%
A-1-0-2-14	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	93,876,666	63,734,549	(30,142,117)	-32%
A-1-0-5-1-1	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	55,298,580	64,550,120	9,251,540	17%
A-1-0-5-1-3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	73,306,700	117,850,700	44,544,000	61%
A-1-0-5-1-4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	135,063,500	118,051,400	(17,012,100)	-13%

43

CODIGO	DETALLE	III Trim/2016	III Trim/2017	VARIACIÓN	
				\$	%
A-1-0-5-2-2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	117,167,576	124,961,343	7,793,767	7%
A-1-0-5-2-3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	37,472,100	51,610,600	14,138,500	38%
A-1-0-5-2-6	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	4,215,100	2,162,300	(2,052,800)	-49%
A-1-0-5-2-7	ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	21,245,400	32,023,600	10,778,200	51%
A-1-0-5-6	APORTES AL ICBF	41,475,310	46,920,060	5,444,750	13%
A-1-0-5-7	APORTES AL SENA	27,650,140	33,792,190	6,142,050	22%
A-2-0-3-50-8	NOTARIADO	383,573	140,539	(243,034)	-63%
A-2-0-4-1-8	SOFTWARE	37,361,709	2,134,940	(35,226,769)	-94%
A-2-0-4-1-25	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	6,717,560	12,783,750	6,066,190	90%
A-2-0-4-4-1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	11,474,749	10,809,160	(665,589)	-6%
A-2-0-4-4-2	DOTACION	1,878,048	7,385,700	5,507,652	293%
A-2-0-4-4-15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	19,510,323	1,398,760	(18,111,563)	-93%
A-2-0-4-4-18	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	671,270	737,526	66,256	10%
A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	25,528,731	122,900	(25,405,831)	-100%
A-2-0-4-5-2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	89,500	1,123,500	1,034,000	1155%
A-2-0-4-5-5	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	5,095,547	49,427,084	44,331,537	870%

CODIGO	DETALLE	III Trim/2016	III Trim/2017	VARIACIÓN	
				\$	%
A-2-0-4-5-6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	13,142,769	-	(13,142,769)	-100%
A-2-0-4-5-9	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	1,201,308	45,000,000	43,798,692	3646%
A-2-0-4-6-2	CORREO	5,067,900	9,822,050	4,754,150	94%
A-2-0-4-6-7	TRANSPORTE	2,131,400	2,314,500	183,100	9%
A-2-0-4-6-8	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	29,899,278	30,342,689	443,411	1%
A-2-0-4-7-6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	7,950,255	477,204	(7,473,051)	-94%
A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	350,556	393,370	42,814	12%
A-2-0-4-8-2	ENERGIA	31,840,667	20,176,400	(11,664,267)	-37%
A-2-0-4-8-5	TELEFONIA MOVIL CELULAR	251,387	815,173	563,786	224%
A-2-0-4-8-6	TELEFONO,FAX Y OTROS	13,195,390	13,641,170	445,780	3%
A-2-0-4-9-13	OTROS SEGUROS	808,607	5,691,336	4,882,729	604%
A-2-0-4-10-1	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	15,773,961	15,498,599	(275,362)	-2%
A-2-0-4-10-2	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	162,850	229,898,718	229,735,868	141072%
A-2-0-4-11-1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	5,003,254	2,676,183	(2,327,071)	-47%
A-2-0-4-11-2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	53,033,247	65,155,938	12,122,691	23%
A-2-0-4-14	GASTOS JUDICIALES	-	14,979,924	14,979,924	-
A-2-0-4-21-4	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	45,527,879	33,395,619	(12,132,260)	-27%
A-2-0-4-21-11	OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	1,013,232	323,000	(690,232)	-68%

CODIGO	DETALLE	III Trim/2016	III Trim/2017	VARIACIÓN	
				\$	%
A-2-0-4-40-15	OTROS GASTOS ADQUISICION BIENES	4,116,511	47,800	(4,068,711)	-99%
A-2-0-4-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	20,000	1,954,800	1,934,800	9674%
A-2-0-4-5-10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	-	77,142,858	77,142,858	-